

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Segundo Suplente del Presidente, y por tanto Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, WILLIAM KLINGER BRAHAM, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.776 de Quibdó, quien actúa en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP), entidad pública de investigación científica y tecnológica sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio del Medio Ambiente, identificado con NIT. 818.000.156-8, quien en adelante se denominará EL ALIADO, y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad
2. El Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. Como cabeza del SINA y de la lectura integral de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le corresponden la competencia de formulación de políticas públicas ambientales, para abarcar aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos

1 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Fondo de Compensación Ambiental – FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

4. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC – como un *"Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* y precisa que *"sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine"*.
5. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*. Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática –FONSUREC.

Se definió que *"la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

6. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

"Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estipuló lo siguiente:

"El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8. Al hilo de lo anterior, el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023, y el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
9. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo¹ mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo, el cual funciona como un instrumento para la dirección y control operativo de su administración, así como la definición de aspectos como: (i) Administración de recursos; (ii) Contratación; (iii) Procedimiento para la publicación de los documentos que surjan de la contratación derivada del Patrimonio Autónomo en Secop II y en el micrositio dispuesto para el Fondo en la página web de la Fiduciaria, actividad que estará a cargo de la Unidad de Gestión; (iv) Inversión; (v) Pagos (en esta sección se deberán indicar los descuentos y retenciones aplicables

¹ <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/normatividad>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

según la naturaleza de los pagos a realizar); (vi) Contabilidad, (vii) Procedimiento de archivo, (viii) Procedimiento de defensa prejudicial.

10. Este Fondo tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono -INC- orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, mediante la implementación de instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades, lo cual permitiría mitigar las consecuencias derivadas de la contaminación que prioritariamente afecta a las poblaciones más vulnerables.
11. El Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", define que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad fundamental para la transformación del ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental. Por lo tanto, la formulación de un Programa para la Atención Integral del Chocó Biogeográfico, con foco en la cuenca del río Atrato, es la plataforma desde la cual se busca una transformación real del territorio con impacto en las comunidades que lo habitan.
12. El Programa Chocó Biogeográfico fue aprobado por el Comité Directivo del fondo el pasado 4 de junio de 2024 y tiene como propósito fundamental "Contribuir a la paz total y a la transformación socio ecológica del Chocó Biogeográfico, promoviendo alternativas productivas sostenibles a partir del diálogo social intercultural y el pensamiento ancestral de los pueblos étnicos-, que reduzcan las presiones sobre su patrimonio natural y mejoren los medios de vida de las comunidades que lo habitan".
13. En el marco del Programa Chocó Biogeográfico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló el proyecto denominado "Implementación de estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato", el cual fue aprobado por parte del Comité Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad en la sesión del 04 de junio de 2024, y responde a los requerimientos de la Sentencia T-622 de 2016 que reconoce al río Atrato como sujeto de derechos.
14. El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP) se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y forma parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Es una entidad clave en Colombia y especialmente en la región del Chocó Biogeográfico, siendo su misión principal generar conocimiento científico sobre la biodiversidad, los ecosistemas y las comunidades asentadas en esta región, con el fin de apoyar la toma de decisiones y promover el desarrollo sostenible.
15. El IIAP demuestra ser entidad idónea para desarrollar este convenio en la cuenca del Atrato, habiendo liderado activamente la participación en la formulación del plan de acción de la Sentencia T-622 de 2016, y ejecutado exitosamente tres convenios interadministrativos con el Ministerio de Ambiente, lo que resalta su capacidad de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

convocatoria, su legitimidad en el territorio y su amplia experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernanza con los consejos comunitarios y demás actores clave de la región.

16. Por Acta de reunión No. 09 del 04 de junio del 2024, sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad se aprobó el Proyecto Atrato por un valor total de \$158.963.811.127, y se estableció la incorporación de recursos por valor de \$54.195.264.029 para la primera vigencia del proyecto. En sesión del Consejo Directivo No 12 de fecha del 18 de julio de 2024 se ajustó el valor de la incorporación de recursos para el primer año a un total de \$19.729.547.957.
17. Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 34 del 23 de diciembre del 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del presente CONVENIO conforme lo previamente mencionado.
18. De igual forma la Dirección Ejecutiva mediante sus estudios previos, determinó que la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 literal G) que establece: "*Son aquellos que se celebran con una o varias entidades públicas, siempre y cuando el objeto del contrato o convenio guarde relación con el objeto del Fondo y de la entidad que ostente la calidad de aliada y/o contratista.*"
19. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal (DDP) No. 261-2024 expedido el 23 de diciembre de 2024.
20. De acuerdo con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables, conforme se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la celebración de un convenio entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP) para fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, para la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato para la Fase I del proyecto "Implementación de Estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato".

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), se compromete a desarrollar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente convenio en lo referente a los objetivos específicos de gobernanza y de restauración del proyecto "Fortalecer la gobernanza ambiental en el territorio de la cuenca del río Atrato" y "recuperar la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato"

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

2.1. POBLACIÓN BENEFICIADA: Las acciones de gobernanza de este proyecto están dirigidas a la población étnica y campesina de 27 municipios ubicados en la cuenca del río Atrato. En relación con las actividades de restauración, estas se encuentran dirigidas a la población del municipio de Atrato

2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

2.2.1. Actividad 1. Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental

Esta actividad se basa en un enfoque participativo que busca garantizar la inclusión de las comunidades negras, indígenas y campesinas de la cuenca del río Atrato, respetando sus cosmovisiones y formas propias de participación. Para ello, se desarrollarán cinco (5) encuentros subregionales de priorización de las temáticas de formación de la Escuela de Liderazgo Socioambiental, junto con la presentación de las estrategias de fortalecimiento de capacidades propuestas por la escuela. Estas estrategias están diseñadas en respuesta a las necesidades de la comunidad y orientadas a la implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta.

El objetivo es adaptar las acciones de la escuela a los intereses y prioridades definidos por las comunidades locales y otros actores relevantes de la cuenca. Se espera la participación de diversos grupos poblacionales y representantes institucionales, con el propósito de generar un diálogo intercultural que permita socializar las estrategias de la escuela. Estos encuentros requerirán organización logística y técnica, como la contratación de espacios, alimentación, alojamiento, transporte, facilitadores y materiales, según lo detallado en el presupuesto del proyecto.

El objetivo principal es establecer un diálogo intercultural en el que se prioricen las temáticas más relevantes para la formación de líderes socioambientales, con base en las necesidades y desafíos identificados por las comunidades. Esta actividad se dividirá en cinco (5) tareas principales: i) Diseño metodológico y estructuración de talleres de priorización de temáticas (guion); ii) Realización de los cinco talleres de priorización y validación de las temáticas de la Escuela de Liderazgo Socioambiental; iii) Sistematización de los resultados de los talleres de priorización; iv) Diseño de una estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental; v) Diseño, diagramación y producción de cajas de herramientas lúdico y pedagógico

2.2.2. Actividad 2. Implementación de acciones de la Escuela de Liderazgo Socioambiental

La implementación de acciones de la Escuela de Liderazgo Socioambiental se centrará en desarrollar un programa integral de formación y fortalecimiento de capacidades, comenzando con el diseño metodológico para los encuentros de formación de formadores. Este diseño incluirá metodologías participativas y de enseñanza adaptadas a las necesidades de las comunidades locales, asegurando que los formadores reciban herramientas pedagógicas actualizadas y contextualizadas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

A partir de este diseño, se procederá con la realización de los encuentros de formación a formadores donde se capacitará a los líderes comunitarios en temas socioambientales priorizados, utilizando enfoques pedagógicos que integren saberes tradicionales y técnicas contemporáneas.

Además, se llevará a cabo un encuentro de intercambio de experiencias (Tarea 3), que permitirá identificar metodologías exitosas con un enfoque biocultural, desarrolladas en el territorio por otras comunidades, promoviendo el intercambio de conocimientos entre formadores y líderes. Paralelamente, se trabajará en el diseño, ajuste y/o adaptación de los procesos de formación (Tarea 4) en función de los ejes temáticos planteados por la Escuela de Liderazgo Socioambiental, asegurando que los contenidos sean relevantes y adecuados a las particularidades culturales y territoriales.

La implementación de procesos de formación (Tarea 5) se llevará a cabo de acuerdo con las prioridades territoriales, asegurando que cada comunidad reciba los contenidos más relevantes para su contexto. Se buscará una participación inclusiva, buscando que los procesos de formación involucren a las comunidades más representativas de la cuenca del Río Atrato. Se estructurará una estrategia de vinculación de los sabedores locales quienes aportarán su conocimiento tradicional y experiencia a los procesos de formación, enriqueciendo los programas con un enfoque intercultural. Además, se diseñará un programa de apoyo a iniciativas (Tarea 6) que fortalecerá los procesos de formación y las capacidades locales, con el respaldo de la academia. Además, se implementará el apoyo de iniciativas de investigación (Tarea 7) apoyando a dos estudiantes, promoviendo la generación de conocimiento en el territorio. Finalmente, se fomentará la generación de alianzas interinstitucionales e intersectoriales (Tarea 8) que contribuyan a la implementación sostenible de la escuela, asegurando la operatividad del comité pedagógico y la realización de dos comités ampliados al año (Tarea 9), para evaluar y ajustar continuamente las acciones formativas.

2.2.3. Actividad 3. Realización del monitoreo y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental.

Esta actividad es fundamental para garantizar la efectividad, relevancia y sostenibilidad de los procesos formativos implementados en la cuenca del Río Atrato. Este componente tiene como objetivo establecer un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto de las actividades educativas, la participación comunitaria y la aplicación de los conocimientos adquiridos en la gobernanza ambiental del territorio. A través de este sistema, se podrá realizar un seguimiento detallado de los avances, identificar áreas de mejora y adaptar las estrategias pedagógicas en función de las necesidades emergentes.

El desarrollo metodológico de esta actividad incluirá la definición de indicadores de éxito tanto cualitativos como cuantitativos, que medirán aspectos clave como la participación de las comunidades, la replicabilidad de los conocimientos adquiridos, y el fortalecimiento de capacidades locales en la gestión ambiental. El proceso de monitoreo y evaluación será participativo, involucrando a los formadores, sabedores locales y otros actores comunitarios, asegurando que el sistema refleje las realidades territoriales y se ajuste continuamente a los desafíos del contexto. De igual manera, se establecerán evaluaciones periódicas, las cuales se discutirán en reuniones semestrales, donde se analizarán los resultados obtenidos y se tomarán decisiones basadas en evidencia para mejorar la calidad y el impacto de la Escuela de Liderazgo Socioambiental a largo plazo.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

2.2.4. Actividad 4. Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato.

Esta actividad tiene como objetivo central robustecer las capacidades organizativas y técnicas de las comunidades locales, en especial a través de procesos de formación y capacitación de las organizaciones sociales y comunitarias accionantes de la cuenca del Río Atrato en diversos temas estratégicos como son: normatividad ambiental, manejo y transformación de conflictos socioambientales, formulación e implementación de proyectos, mecanismos de participación, vigilancia y control, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, entre otros.

En este sentido, se compone de dos subactividades clave: i) la creación de una Red de Mujeres para la gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, y ii) la formulación de una estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden Quinta, alineadas con los instrumentos propios de las comunidades étnicas. Estas subactividades se llevarán a cabo mediante un enfoque participativo y culturalmente adaptado, que integre los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y afrodescendientes con las herramientas técnicas de gestión ambiental.

- Subactividad 1. Creación de la Red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas)

La creación de la Red de mujeres tiene el propósito de vincular y articular a distintas mujeres, con las cuáles se realizarán diversas acciones de formación, capacitación y fortalecimiento, con la intención de generar capacidades para la gestión y aprovechamiento de residuos sólidos.

Esta subactividad, incluye la elaboración de un plan de trabajo que abarque el alcance, propuesta temática, tiempos y resultados esperados de los cuatro nodos de mujeres que serán creados y fortalecidos. Para lograr este objetivo, se procederá a diseñar metodológicamente los talleres que guiarán la formación de la red de mujeres, abordando tanto el manejo de residuos sólidos como el aprovechamiento de estos como recursos. Este proceso también incluirá la elaboración de una agenda detallada para cada taller, asegurando que los temas críticos como la gestión de residuos y las prácticas sostenibles sean tratados de manera estructurada y comprensible para las participantes. Durante estos talleres, se realizará un diagnóstico participativo que permitirá identificar las necesidades, capacidades y oportunidades de las mujeres de la región para fortalecer la red y promover la transferencia de buenas prácticas.

Una vez realizados los talleres, se llevará a cabo la sistematización de los resultados, lo que permitirá recopilar y analizar la información obtenida para identificar las fortalezas y desafíos de la Red de Mujeres. Esta sistematización será clave para la formulación de una estrategia integral para la red, que incluirá mecanismos para la sostenibilidad a largo plazo, el fortalecimiento de los cinco nodos conformados, y el desarrollo de alianzas estratégicas que permitan a la red desempeñar un papel central en la gestión de residuos sólidos en la cuenca del Río Atrato.

Como ya se mencionó, se propone que la red esté constituida por cinco nodos subregionales, se trata de determinados espacios como puntos de encuentro y articulación entre las redes de mujeres en sectores determinados de la cuenca. La definición de los nodos radica en la subregionalización planteada en este documento. Se propone una (1) mesa de trabajo por cada Nodo, para un total de 5 mesas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

- Subactividad 2. Formulación de una estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden Quinta, en consonancia con los instrumentos de planificación territorial propios de las comunidades étnicas.

Esta subactividad implica la realización de dos (2) mesas técnicas de trabajo con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato para la construcción y concertación de la estrategia la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden Quinta, en consonancia con los instrumentos de planificación territorial propios de las comunidades étnicas, como los planes de etnodesarrollo, planes de vida y panes de manejo ambiental. Se elaborarán las agendas y se diseñarán metodológicamente dos mesas técnicas de trabajo con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato (CCGA), cuyo objetivo será construir y concertar una estrategia de articulación entre las acciones de restauración y los planes de desarrollo comunitarios.

Estas mesas están previstas para realizarse en la ciudad de Quibdó, y en ellas se pretende que los participantes discutan y lleguen a acuerdos sobre la articulación de las acciones de restauración y gestión ambiental de la orden quinta con los instrumentos de gobierno propios de las comunidades étnicas. Estas discusiones, propuestas y acuerdos se consolidarán en un documento final con la formulación de la estrategia.

Las dos mesas técnicas con el CCGA serán espacios de diálogo intercultural, donde los saberes tradicionales y las herramientas técnicas se combinarán para generar una estrategia efectiva de restauración y gestión ambiental. Estas mesas técnicas se enfocarán en asegurar que las acciones de restauración no solo sean técnicas, sino también culturalmente pertinentes y sostenibles a largo plazo. Tras las mesas, se procederá a la sistematización de los resultados, que documentará los acuerdos alcanzados y los pasos futuros a seguir. Finalmente, se formulará una estrategia integral para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental que será implementada en colaboración con las comunidades étnicas, asegurando la compatibilidad con sus planes de etnodesarrollo y de vida.

2.2.5. Actividad 5. Implementación de acciones de gestión de la Comisión de guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016.

Esta actividad se enfoca en fortalecer la Comisión de Guardianes del Río Atrato (CCGA), integrada por representantes legales del río a nivel comunitario y del gobierno, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades propias de la Comisión en su rol de espacio de dialogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, a través del desarrollo de las sesiones de la Comisión de Guardianes, y en las mesas técnicas de trabajo. Dicha comisión, conformada por organizaciones como COCOMACIA, COCOMOPOCA, ASCOBA, FISCH y el Ministerio de Ambiente, tiene la responsabilidad de asegurar la restauración ambiental y la protección de los derechos del río.

Para cumplir este objetivo, se desarrollarán actividades clave que incluyen la planificación, ejecución y seguimiento de las sesiones y mesas técnicas de la comisión, en colaboración con las comunidades y el Ministerio de Ambiente. El primer paso será la construcción y seguimiento de un plan de trabajo anual que incluya responsabilidades y tiempos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

específicos para cada tarea, asegurando que las prioridades identificadas se reflejen en las acciones a ejecutar durante el año. Este plan guiará las acciones de la comisión, permitiendo una evaluación objetiva de los avances.

Las sesiones de la Comisión de Guardianes serán fundamentales para monitorear los compromisos adquiridos y establecer nuevas acciones de restauración alineadas con los objetivos de la Sentencia T-622. Durante estas reuniones, se facilitará el diálogo intercultural y la toma de decisiones conjuntas, documentando cada sesión con actas detalladas. Además, se desarrollará una mesa técnica de planeación anual para coordinar las actividades del año y asegurar que las estrategias de restauración ambiental se ajusten tanto a las políticas nacionales como a las prioridades locales.

Las mesas técnicas, que se llevarán a cabo a lo largo del año, estarán diseñadas para abordar temas prioritarios como la gestión de recursos y la restauración de áreas críticas. Estas mesas promoverán un diálogo intercultural entre los Guardianes y otros actores clave, integrando conocimientos técnicos y saberes locales para avanzar en la implementación de estrategias concretas de restauración ambiental.

Al final de cada ciclo de mesas técnicas y sesiones de la comisión, se procederá a la sistematización de los resultados, permitiendo un análisis exhaustivo de los logros y áreas de mejora en el cumplimiento de la Sentencia T-622. Esta evaluación constante facilitará la mejora continua de los procesos de gestión ambiental en la cuenca del Río Atrato.

2.2.6. Actividad 6. Divulgación de los avances y resultados del proyecto.

Esta Actividad tiene como objetivo garantizar que las comunidades locales y otros actores clave estén informados sobre la implementación de las acciones relacionadas con el proyecto. El primer paso será el diseño e impresión del material de divulgación como folletos, infografías, boletines y otros recursos visuales y escritos que expliquen de manera clara y accesible los avances del proyecto. La impresión y distribución de este material garantizarán que la información llegue de manera efectiva a todas las partes interesadas.

El siguiente paso consistirá en la organización de eventos de socialización, donde se presentarán los resultados del proyecto a las comunidades locales, instituciones gubernamentales, ONGs, y otros actores involucrados. Estos eventos serán espacios participativos, en los que se compartirán los logros alcanzados, las acciones realizadas y los impactos obtenidos, además de los desafíos enfrentados durante la implementación del proyecto. Se facilitarán espacios de diálogo y retroalimentación, en los cuales los miembros de las comunidades podrán expresar sus opiniones, hacer preguntas y sugerir ajustes o mejoras. La retroalimentación recibida durante estos eventos será fundamental para ajustar las estrategias de implementación y garantizar que las acciones del proyecto respondan a las necesidades y expectativas locales.

Finalmente, se asegurará que el material de divulgación y los eventos de socialización estén alineados con los principios de transparencia y participación comunitaria, promoviendo un diálogo abierto entre los responsables del proyecto y las comunidades beneficiarias. Estos esfuerzos de comunicación no solo contribuirán a mejorar la visibilidad del proyecto, sino también a fortalecer la legitimidad y confianza en las acciones emprendidas, fomentando un mayor compromiso y apoyo por parte de las comunidades.

10 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Además, se documentarán los resultados de los eventos de socialización y las interacciones con las comunidades, lo que permitirá integrar la retroalimentación recibida en la planificación de futuras actividades.

2.2.7. Actividad 7. Implementar acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes.

Esta actividad está enfocada en el desarrollo de acciones para el fortalecimiento del quehacer del Cuerpo Colegiado de guardianes y en tal sentido debe ser implementada por una organización que haga parte del Colegiado de Guardianes. Las acciones que se priorizaron son las siguientes

- Realizar dos (2) encuentros con enfoque biocultural de la Red Interétnica de Jóvenes Guardianes Incluye la realización de tres espacios de encuentro en cada una de las subcuencas del río Atrato para la transmisión del conocimiento ancestral como una apuesta promovida por el CCGA para la protección y conservación de la riqueza biocultural de la cuenca, enmarcado en el enfoque biocultural (intergeneracional).

- Realizar la Asamblea anual del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato como espacio de evaluación y proyección de los planes de trabajo del CCGA.

Realizar la Asamblea anual del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato como espacio de evaluación y proyección de los planes de trabajo del CCGA. Este gasto incluye la contratación del Equipo de apoyo (6) guardianes, así como los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y/o terrestre, de guardianes, líderes y lideresas perteneciente a las organizaciones comunitarias de los guardianes.

- Generar tres (3) espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas de las organizaciones que conforman el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato y sus guardianes delegados. Uno por subcuenca

Se generarán espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas de las organizaciones que conforman el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato y sus guardianes delegados en dónde se revisen los avances en el cumplimiento a la sentencia. Entre los participantes se encontrarán los miembros de las juntas directivas de las organizaciones que conforman el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato, sus guardianes delegados, sus equipos de apoyo y la Secretaría Técnica del CCGA. Esta actividad incluye la contratación del Equipo de apoyo de guardianes, los gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y/o terrestre, de los participantes, materiales, y lugar del evento por 1 día.

- Llevar a cabo acciones de incidencia y diálogos locales y nacionales con las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-622 y el CCGA

Participación en espacios de incidencia locales y nacionales del cuerpo colegiado de guardianes y su secretaría técnica. Se realizará un recorrido, los gastos incluyen transporte aéreo, fluvial y/o terrestre de los guardianes y líderes y lideresas perteneciente a las organizaciones Guadiana, alimentación, hospedaje, y apoyo técnico en la preparación para fortalecimiento técnico y jurídico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

- Realizar recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato

Se realizará un recorrido por los municipios accionados y sus comunidades por parte de la Comisión de Guardianes, el Comité de Seguimiento y el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para conocer el avance e impacto de las acciones implementadas en el marco del cumplimiento integral a la Sentencia durante 8 días. Se harán 1 recorrido y se realizará de forma simultánea en las tres subcuencas a través de tres equipos de trabajo. Esta actividad incluye gastos de alimentación, hospedaje, transporte fluvial y/o terrestre, de guardianes, líderes y lideresas perteneciente a las organizaciones. Para estos recorridos se requiere la contratación del Equipo de apoyo guardianes para la preparación de metodologías de recolección de información, la elaboración de informe de análisis (FISCH - Organizaciones Guardianas - Guardianes - SIEMBRA).

2.2.8. Actividad 8. Realizar material de divulgación en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la cuenca del Atrato.

Generar una comunicación asertiva acerca de la sentencia T-622 de 2016, los avances en la implementación del convenio y sus actividades, además de la divulgación de la riqueza biocultural del Atrato que permita al público en general apropiarse de las actividades y respaldar los compromisos y acuerdos que se desarrollen alrededor de la sentencia. Todo ello, en aras de contribuir al fortalecimiento del proceso gobernanza en el Atrato, para que siga siendo un referente ambiental a nivel nacional e internacional.

Diseñar un plan de divulgación a partir de la estrategia de comunicaciones que se cuenta para la sentencia, mediante la convocatoria, diseño e implementación de talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes del territorio, además del diseño y desarrollo de recorridos a lo largo del proyecto para la producción de material transmedia bajo una metodología de taller, con la participación de actores. Presentados informes periódicos, con la recopilación de material y las evidencias del desarrollo de las actividades.

2.2.9. Actividad 9. Suscribir acuerdos con los Consejos Comunitarios del Municipio de Atrato para la definición de las áreas para la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica

Las actividades de restauración ecológica dependen en gran medida del involucramiento de los Consejos Comunitarios, quienes son las guardianas de sus territorios, y de quienes depende la sostenibilidad de estas iniciativas a largo plazo. Por esto, es fundamental suscribir acuerdos con las comunidades donde se establezcan compromisos basados en objetivos comunes, permitiendo alinear las expectativas, aclarar responsabilidades y garantizar que las acciones de restauración se mantengan en el tiempo, promoviendo la recuperación ecosistémica y evitando futuras perturbaciones. Los compromisos de las comunidades deben ser generados en un proceso de construcción participativa. En este sentido, es necesario desarrollar una serie de acciones iniciales como condiciones habilitantes de la implementación del proceso de restauración en su conjunto, las cuales incluyen:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Subactividad 1. Concertación de acuerdos: Convocar reuniones con los líderes y lideresas, mayores y representantes comunitarios para definir el objetivo de los acuerdos, zonas para la implementación, especies vegetales prioritarias para las comunidades, las acciones a desarrollar, y los compromisos entre las diferentes partes para la consolidación del acuerdo. Los acuerdos contendrán en primer lugar los compromisos por parte del convenio hacia las comunidades, mientras que, por parte de las comunidades, se establecerán las salvaguardas de las acciones, y el mantenimiento de las implementaciones a realizarse.

Subactividad 2: Suscripción de acuerdos: La suscripción de acuerdos lleva implícita la aplicación de salvaguardas socioambientales que reducirán los riesgos y las afectaciones por actividades operativas en predios, familias, bienes o posibles afectaciones en cualquier aspecto a las comunidades, con enfoque de género. Esto incluye un intercambio de experiencias entre las 2 zonas sobre el proceso y la definición de una estructura y plan de seguimiento de los acuerdos.

2.2.10. Actividad 10. Establecer material vegetal en las áreas priorizadas.

La restauración activa es clave cuando los ecosistemas han sufrido una degradación significativa que dificulta la regeneración natural. Este enfoque implica la plantación de especies nativas y el empleo de otras técnicas directas para reintroducir vegetación, recuperar la biodiversidad y mejorar la estructura del suelo. La selección adecuada de especies y la implementación de prácticas apropiadas de plantación garantizan que las áreas degradadas puedan recuperar sus funciones ecológicas en el mediano plazo, brindando beneficios tanto para el medio ambiente como para las comunidades locales. En ese sentido, se debe realizar las siguientes acciones:

Subactividad 1. Plan de intervención para el establecimiento del material vegetal.

Basados en diferentes estudios realizados en la cuenca del Atrato y dependiendo la zona de vida y el tipo de ambiente se seleccionarán especies previamente identificadas en diferentes muestreos como las más aprovechadas y susceptibles a desaparecer por intervención antrópica. En el caso particular de la actividad minera, las áreas recién afectadas tienden a revegetalizarse naturalmente con el paso del tiempo. Sin embargo, su éxito depende de algunos factores como las características del relieve, los acuerdos de no uso del suelo a restaurar, la susceptibilidad a conexión con corredores biológicos y la presencia de diversidad de hábitats. Por lo anterior, se plantea que la selección de áreas que no tengan menos de 5 años de sucesión con una cobertura mínima que facilite el proceso de operación, siembra y establecimiento de las especies seleccionadas, las cuales son dominantes y permanecen en el proceso de sucesión. En este sentido se recomiendan las siguientes: *Cespedesia spatulatha* (Paco), *Ochroma pyramidale* (Balso), *Cecropia peltata* (Yarumo), *Pourouma bicolor* (Yarumo), *Vismia baccifera* (Sangre gallo).

Subactividad 2. Realizar el ajuste a los diseños de arreglos florísticos planteados, contemplando el enfoque biocultural en la selección de las especies.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Concertar con las comunidades el proceso de elección de especies nativas adecuadas para las condiciones ecológicas y de alto valor de importancia social, considerando su adaptabilidad al suelo y al clima, así como su valor ecológico (control de erosión, refugio y alimento para fauna) y de valor cultural comunitario). Sin embargo, se debe tener en cuenta que el material también se definirá en función de la oferta en relación con la temporalidad del convenio.

Subactividad 3. Implementar el establecimiento del material vegetal en las áreas priorizadas con los arreglos florísticos definidos.

Previo al establecimiento en sitio definitivo de las plántulas se realizará la adecuación y trazado de acuerdo con el acomodo que tendrán en el diseño previamente establecido y teniendo en cuenta el tipo de disturbio que se piense atender. Posteriormente a su plantación se alimentarán las bases de datos con la información de la vegetación plantada, y la cartografía de las áreas a intervenir.

2.2.11. Actividad 11. Implementar el plan de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración
Para el desarrollo de las actividades de seguimiento y monitoreo efectivo de las acciones de restauración al interior del municipio del Atrato se propone el cumplimiento de las siguientes tareas o acciones que den respuesta a este componente.

Subactividad 1: Elaborar el ajuste del esquema de ejecución para el plan de monitoreo y seguimiento de las acciones de restauración.

El cumplimiento efectivo de esta actividad se enmarcará en los acuerdos comunitarios de restauración en los cuales se vinculan el consejo mayor comunitario con injerencia en el territorio, al igual que los consejos locales y los usuarios que participen de las acciones de restauración.

Subactividad 2: Instalar las parcelas de seguimiento en las áreas seleccionada

Enmarcados en el cumplimiento de esta tarea se escogerán aleatoriamente 5 parcelas de los productores con el propósito de realizar un seguimiento por un periodo superior a la ejecución de la propuesta para medir variables vegetativas que garanticen el éxito del proceso restaurativo. teniendo en cuenta el desarrollo de la siguiente tarea.

Subactividad 3: Ajustar el sistema de Monitoreo y seguimiento de las actividades de restauración implementadas

A partir del plan de monitoreo y seguimiento planteado en con insumos de diferentes entidades o experiencias exitosas del SINA, que permitan la estandarización de la información a reportar.

Subactividad 4: Tomar los datos en campo en las parcelas definidas para los componentes de suelo y vegetación.

Para el cumplimiento de esta se Tomarán muestras de suelo para evaluar las condiciones fisicoquímicas antes del establecimiento de las plántulas, posteriormente la toma de datos se realizará cada 3 meses, las visitas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

serán efectuadas por un técnico comunitario asesorado por un profesional. Se deben tomar datos de supervivencia para determinar la presencia de todos los individuos sembrados, así como de estructura, composición, número de especies y dinámica del área (porcentaje de cobertura del suelo, estratos consolidados, llegada de nuevas especies) y datos climáticos.

Para el caso de las otras áreas, el material vegetal sembrado será monitoreado considerando las siguientes variables: Supervivencia (tres después de la plantación), crecimiento (preferiblemente en diámetro y altura) y estado fitosanitario.

Subactividad 5: Elaborar los informes técnicos implementación del plan de monitoreo y seguimiento. Elaboración de informes que den cuenta del desarrollo de las diferentes actividades planteadas en el proyecto los cuales sirven como soporte documental para el seguimiento a futuro del proceso de restauración.

2.2.12. A continuación, se describen en detalle las obligaciones y productos correspondientes a cada una de las actividades del Convenio:

Actividades	Tareas	Productos
1) Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental	1.1 Diseño metodológico y estructuración de los cinco (5) encuentros de priorización de temáticas.	1.1 Documento de desarrollo (guión) metodológico de los cinco (5) encuentros de priorización de temáticas que incluya las agendas de trabajo.
	1.2 Realización de los cinco (5) encuentros para la priorización de las temáticas de la Escuela de Liderazgo Socioambiental	1.2 Informe de la realización de los cinco (5) encuentros que incluya las actas, los listados de asistencia y Registro fotográfico.
	1.3 Sistematización de los resultados de los encuentros de priorización.	1.3 Documento de sistematización y análisis de los resultados de los encuentros de priorización, en la que se incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.
	1.4 Diseño de una estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental.	1.4 Estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	1.5 Realización del diseño, diagramación y producción de 50 cajas de herramientas lúdico y pedagógico para apoyar las acciones educativas ambientales alrededor de la Sentencia T-622.	1.5 Cincuenta (50) cajas de herramientas lúdico pedagógicas que podrán incluir recursos interactivos como juegos, guías ilustradas y fichas educativas que fomenten el entendimiento práctico de la Sentencia y las responsabilidades ambientales asociadas.
2) Implementación de las acciones de la Escuela de liderazgo socioambiental	2.1 Diseño metodológico para el desarrollo de encuentros de formación de formadores	2.1 Documentos desarrollo (guión metodológicos de los talleres que incluya las agendas de trabajo.
	2.2 Realización de cinco (5) encuentros de formación a formadores.	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de selección de beneficiarios y de participantes.
		<ul style="list-style-type: none"> Sistematización de los encuentros de formador a formadores, que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.
	2.3 Un (1) Encuentro de intercambio de experiencias	2.3 Documento con la sistematización de un encuentro de intercambio de experiencias significativas de la cuenca del Atrato en materia de educación ambiental, que incluya como mínimo: objetivos, contexto y justificación, diseño de las metodologías implementadas, identificación de las debilidades y oportunidades de mejora, resultados o logros alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones.
	2.4 Diseño, ajuste y/o adaptación de los procesos de formación	2.4 Documento de los procesos educativos formulados que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	2.5 Implementación de los (ejes) procesos de formación	a) Estrategia de vinculación de los sabedores locales a los diferentes procesos de formación que se implementen.
		b) Certificaciones de procesos cursados y Registro fotográfico y videos.
		c) Sistematización de los procesos educativos implementados.
	2.6 Diseño del programa de apoyo a iniciativas	2.6 Diseño del Programa de apoyo a iniciativas como estrategias de fortalecimiento de experiencias y procesos de formación. Esto implica el diseño de condiciones y características del apoyo a iniciativas, encuentros de socialización y presentación del apoyo a iniciativas, definición de mecanismos para fortalecer las iniciativas seleccionadas. Además, incluye el manual operativo, mecanismo de selección de beneficiarios, tutorías y asesorías técnicas para acompañar a las iniciativas durante su desarrollo.
	2.7 Implementación de iniciativas de investigación	2.7 Informe con las iniciativas escogidas, y apoyos entregados a dos (2) estudiantes seleccionados.
	2.8 Generación de alianzas interinstitucionales, intersectoriales y comunitarias	2.8 Informe de avance de la estrategia y de la gestión de alianzas de dos (2) encuentros de articulación.
	2.9 Operatividad del comité pedagógico	2.9 Plan de trabajo anual del Comité pedagógico, Actas de sesiones Comité pedagógico, Informes de avance Plan de trabajo.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

3) Realización del monitoreo y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental	3.1 Definición de indicadores de monitoreo y evaluación.	3.1 Matriz de indicadores de monitoreo, definición, magnitud y evaluación
	3.2 Diseño del sistema de monitoreo, y evaluación.	3.2 Diseño de la estrategia de seguimiento y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental.
	3.3. Implementación del sistema de monitoreo	3.3 Informes semestral de evidencias de la implementación del sistema de monitoreo.
	3.4. Análisis de datos y elaboración de informes	3.4 Dos Informe de seguimiento, avance del monitoreo y de evaluación de la escuela de liderazgo socioambiental. Registro fotográfico y videos
	3.5. Evaluación y retroalimentación continua	Un informe de evaluación y retroalimentación continua de la escuela de liderazgo socioambiental, que incluya la selección de variables de seguimiento y evaluación. Y la definición de fuentes de información. Registro fotográfico y videos.
4) Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato. Subactividad 4.1: Creación de la Red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas)	4.1.1 Diseño del plan de trabajo para la creación de la Red de Mujeres	4.1.1 Plan de trabajo de los cinco (5) Nodos de mujeres en manejo y transformación de residuos sólidos, que incluya el cronograma, la agenda de los talleres, y la base de datos participantes.
	4.1.2 Diseño metodológico de las mesas de trabajo (Talleres) para la creación de la Red de Mujeres	4.1.2 Diseño guiones (propuesta) metodológicos de los talleres para la realización de los cuatro (4) nodos de mujeres en manejo y transformación de residuos sólidos.
	4.1.3 Implementación de las mesas de trabajo (talleres) y creación de la Red de Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia de los cinco (5) mesas de trabajo (talleres y mesas técnicas. • Actas de los talleres y mesas técnicas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

		<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico y videos
	4.1.4 Sistematización de resultados y formulación de la estrategia de la Red de Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de sistematización y análisis de los resultados en torno al proceso de fortalecimiento, que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones para la construcción de la red de mujeres. Este documento debe venir con las actas de los talleres y mesas técnicas, y los listados de asistencia. Registro fotográfico y videos. Documento de estrategia para la red de mujeres en manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos en la cuenca del río Atrato, que contenga como mínimo: objetivos y alcances, contexto y justificación, análisis de la situación actual (identificación de los problemas y desafíos en torno a los residuos sólidos, análisis de la infraestructura, etc), formulación de la visión y objetivos estratégicos y medibles a corto, mediano y largo plazo, estrategias y acciones para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, plan de implementación y seguimiento, conclusiones y recomendaciones.
Subactividad 4.2. Formulación de una estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden	4.2.1 Elaboración del documento de identificación y caracterización de los instrumentos propios de planificación territorial	4.2.1 Documento de caracterización de los instrumentos propios de planificación territorial de las comunidades étnicas del Atrato como son: Planes de vida, planes de etnodesarrollo, PMA, etc. que contenga en su estructura como mínimo: objetivos y alcance, justificación, marco teórico y conceptual,

19 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

<p>Quinta, en consonancia con los instrumentos de planificación territorial propios de las comunidades étnicas.</p>		<p>identificación y descripción de los instrumentos de planificación, análisis de la estructura de los instrumentos de planificación y su aplicabilidad y alcance de los instrumentos, identificación de brechas, debilidades y oportunidades de mejora de los instrumentos de planificación existentes en el territorio, y conclusiones y recomendaciones.</p>
	<p>4.2.2 Diseño del plan de trabajo para el desarrollo de las mesas técnicas de construcción y concertación de la estrategia de articulación de acciones de restauración y gestión ambiental con los instrumentos propios comunidades étnicas.</p>	<p>4.2.2 Documento que incluya base de datos participantes, el cronograma, la propuesta temática, tiempos, y resultados esperados.</p>
	<p>4.2.3 Diseño metodológico para el desarrollo de las dos mesas técnicas con Guardianes para la construcción y concertación de la estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la orden quinta con los instrumentos propios comunidades étnicas</p>	<p>4.2.3 Documentos desarrollo (guion) metodológico de las mesas técnicas.</p>
	<p>4.2.4 Implementación de las mesas técnicas con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato (CCGA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia talleres y mesas técnicas. • Actas de los talleres y mesas técnicas • Registro fotográfico y videos
	<p>4.2.5 Sistematización de los resultados de las mesas técnicas para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la orden quinta con</p>	<p>4.2.5 Documentos de sistematización de los procesos de fortalecimiento que contenga como mínimo lo siguiente: objetivos y alcance, contexto y justificación, descripción y análisis del proceso de fortalecimiento de la restauración y gestión ambiental entre el</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	los instrumentos propios comunidades étnicas	PAO5 y los instrumentos propios, lecciones aprendidas y recomendaciones, y conclusiones, e incluya como anexos las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico.
	4.2.6 Formulación de la estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> 4.2.6 Documento de estrategia articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la orden quinta con los instrumentos propios comunidades étnicas, que contenga como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, análisis de la situación actual (descripción de los instrumentos de planeación territorial existentes, identificación de brechas y oportunidades de articulación), formulación de objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, estrategias y acciones de articulación, plan de implementación y seguimiento, conclusiones y recomendaciones.
5) Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016 Subactividad 5.1 Sesiones de la Comisión de Guardianes	5.1.1 Construcción del plan de trabajo anual de la Comisión de Guardianes	5.1 Plan de trabajo anual de la Comisión de Guardianes

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	5.1.2 Elaboración de las agendas de las sesiones de la Comisión de Guardianes	5.1.2 Oficios convocatoria invitación sesiones de Guardianes. • Agenda de las sesiones de la Comisión de Guardianes
	5.1.3 Diseño metodológico del desarrollo de las sesiones de Guardianes a partir de los últimos compromisos, tareas y acuerdos adquiridos en sesiones anteriores.	5.1.3 Documentos de desarrollo (guion) metodológico sesiones de Comisión de Guardianes. Presentaciones (PPT) y apoyos audiovisuales
	5.1.4 Realización de las sesiones de la Comisión de Guardianes	5.1.4 Listados de asistencia Comisión de Guardianes. Actas de las sesiones de la Comisión de Guardianes. Registro fotográfico y videos
	5.1.5 Elaboración de una estrategia o ruta para la articulación y coordinación de acciones para el cumplimiento efectivo de la sentencia T-622 en cada uno de los años del proyecto.	a) 5.1.5 Documentos (2) estrategia o ruta de articulación y coordinación de acciones para el cumplimiento efectivo de la sentencia T-622, que incluya como mínimo: objetivos y alcances, identificación de los principales obstáculos y desafíos para el cumplimiento de la ST, priorización de acciones para cada vigencia, definición de la oferta institucional y los mecanismos o estrategias de articulación con otras entidades accionadas, definición de un plan de trabajo de articulación de actividades y cronograma, formulación y seguimiento a indicadores, recomendaciones y conclusiones.
Subactividad 5.2 Mesas Técnicas Comisión de Guardianes	5.2.1 Elaboración de las agendas de las mesas técnicas de la Comisión de Guardianes	5.2.1 Agendas de las mesas técnicas con guardianes. Oficios convocatoria invitación a mesas técnicas

22 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	5.2.2 Diseño metodológico de las mesas técnicas de la Comisión de Guardianes de acuerdo con los planes de acción y temáticas priorizadas para cada año.	5.2.2 Documentos de desarrollo (guion) metodológicos, Presentaciones (PPT) y apoyos audiovisuales.
	5.2.3 Realización de las 4 mesas técnicas anuales.	5.2.3 Tres (3) Informes parciales y un (1) informe final de las cuatro mesas técnicas del año que incluya los principales objetivos, logros, avances, acuerdos, compromisos, lecciones aprendidas, recomendaciones y conclusiones de acuerdo con el Plan de trabajo anual de la Comisión Guardianes anual. Los informes deben incluir las actas de las mesas y los listados de asistencia.
6) Divulgación de los avances y resultados del proyecto.	6.1 Diseño e impresión de material de divulgación	6.1 Boletines de divulgación que incluye el material de divulgación (noticias, publicación RRSS, videos, notas Etc.). Registro fotográfico y videos
	6.2 Desarrollo de cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados	6.2 Estrategia de divulgación y socialización del proyecto que incluye base de datos participantes, listados de asistencia de los cinco (5) talleres de socialización de resultados.
	6.3 Sistematización de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informes de avance trimestral del convenio b) Informe final del convenio.
7. Implementar acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes.	7.1 Realizar tres (3) encuentros con enfoque biocultural de la Red Interétnica de Jóvenes Guardianes	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseño metodológico de los encuentros de la red Interétnica. b) Asistencias y Registro fotográfico c) Documento de sistematización de los encuentros de la red interétnica y material audiovisual

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

		d) Propuesta de fortalecimiento de la Red
	a.2 Realizar la Asamblea anual del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato como espacio de evaluación y proyección de los planes de trabajo del CCGA	<ul style="list-style-type: none"> a) Convocatorias b) Listado de asistencia y registro fotográfico c) Plan de trabajo del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato d) Informe de implementación de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato e) Diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas. f) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros
	7.3 Generar tres (3) espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas de las organizaciones que conforman el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato y sus guardianes delegados. Uno por subcuencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Convocatoria b) Listado de asistencia, registros fotográficos c) Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato

24 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

		<ul style="list-style-type: none"> d) Informe de implementación de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato" e) Diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas f) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros
	<p>7.4 Llevar a cabo acciones de incidencia y diálogos locales y nacionales con las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-622 y el CCGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Plan de incidencia y diálogo locales y nacionales b) Oficios convocatoria invitación espacios de diálogo nacional y local. c) Agenda de los espacios de diálogo nacional y local d) Listados de asistencia espacios de diálogo nacional y local. e) Registro fotográfico. f) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de las acciones de incidencia y diálogo locales y nacionales de la comisión de guardianes.
	<p>7.5 Realizar recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajo acciones de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

		<ul style="list-style-type: none"> b) Oficios convocatoria c) invitación recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato. d) Agenda de los recorridos de seguimiento e) Presentaciones PPT apoyos audiovisuales f) Listados de asistencia reuniones recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato. g) Actas de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato. h) Registro fotográfico y videos i) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios y reuniones realizadas a partir de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato. j) Documento que contenga de los compromisos
8. Realizar material de divulgación en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la cuenca del Atrato.	8.1 Diseñar un plan de divulgación a partir de la estrategia de comunicaciones que se cuenta para la sentencia	8.1 Plan de divulgación a partir de la estrategia de comunicaciones que se cuenta para la sentencia
	8.2 Diseñar metodológicamente los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes del territorio	8.2 Diseño metodológico de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	8.3 Realizar selección y convocatoria de participantes a los seis talleres de fortalecimiento	8.3 Mecanismos de selección y Base de datos participantes.
	8.4 Desarrollar 2 talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes del territorio	8.4 Registro fotográfico y videos
	8.5 Sistematizar la realización de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes	8.5 Documento de sistematización
	8.6 Diseñar metodológicamente el desarrollo de recorridos a lo largo del proyecto para la producción de material transmedia bajo una metodología tipo taller y con la participación de actores comunitarios	8.6 Diseño metodológico de los recorridos para la producción de material transmedia
	8.7 Desarrollar 1 recorrido para la producción de material transmedia bajo una metodología tipo taller y con la participación de actores comunitarios	8.7. Informe que sistematice los resultados del recorrido
9) Suscribir acuerdos comunitarios de restauración	9.1. Elaborar el plan de intervención para la suscripción de los acuerdos de restauración dentro del Municipio de Atrato.	8.1. Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la suscripción del acuerdo de restauración.
	9.2. Realizar las actividades para la generación y suscripción de los acuerdos	8.2. Documento de suscripción de los acuerdos comunitarios para la identificación y selección de las áreas de intervención para el establecimiento del material vegetal.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

10) Establecer material vegetal en las áreas priorizadas.	10.1. Elaborar el plan de intervención para el establecimiento del material vegetal.	10.1. Documento de plan de intervención para el establecimiento del material vegetal en 300 hectáreas en el Municipio de Atrato.
	10.2. Realizar el ajuste a los diseños de arreglos florísticos planteados, contemplando el enfoque biocultural en la selección de las especies.	10.2. Documento con el ajuste en los diseños florísticos de acuerdo con las preferencias comunitarias y esquema de adquisición del material vegetal.
	10.3. Implementar el establecimiento del material vegetal en las áreas priorizadas con los arreglos florísticos definidos.	10.3. Documento del avance del establecimiento del material vegetal para 150 hectáreas y un documento final consolidado para las 300 hectáreas.
11) Realizar el mantenimiento de material vegetal en las áreas activas en proceso de restauración.	11.1. Elaborar el esquema de ejecución del plan de mantenimiento para el material vegetal establecido en 300 hectáreas.	11.1. Documento que contenga el esquema de ejecución del plan de mantenimiento del material vegetal establecido en 300 hectáreas.
	11.2. Realizar la evaluación del estado del material vegetal pasados 3 meses de su implementación.	11.2. Documento consolidado del análisis del estado del material vegetal plantado luego de 3 meses de su implementación.
	11.3. Realizar el mantenimiento del material vegetal plantado en las 600 hectáreas de restauración activa.	11.3. Un documento parcial sobre los avances de la implementación del mantenimiento del material vegetal, realizados al cumplir avance acumulado para 150 hectáreas y documento final consolidado para el cumplimiento de las 300 hectáreas.
12) Implementar el plan de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de restauración.	12.1. Elaborar el esquema de ejecución del plan de monitoreo y seguimiento de las acciones de restauración.	12.1. Documento que contenga el esquema de ejecución para la implementación del plan monitoreo y seguimiento a las acciones de restauración. documento parcial de los avances de la implementación, toma de datos y registro de información del 50 % de las parcelas de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración.

28 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	12.2. Instalar las parcelas de evaluación y seguimiento en las áreas seleccionadas, tomar los datos en campo en las parcelas definidas para los componentes de suelo y vegetación	12.2. Un documento parcial que contenga las memorias de la instalación de las parcelas de seguimiento y evaluación.
	12.3 Elaborar los informes técnicos de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento.	12.3. Documentos finales de consolidación de análisis de la información de los resultados, conclusiones y las recomendaciones.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de Chocó y Antioquia, en particular, en los 27 municipios de la cuenca del río Atrato como son: El Carmen de Atrato, Bagadó, Lloró, Atrato, Río Quito, Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato, Quibdó, Bojayá, Acandí, Turbo, Unguía, Riosucio, Carmen del Darién, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Certegui, itsmina, Urrao, Dabeiba, Frontino, Mutatá, Cañasgordas, Belen de Bajirá, Abriaquí y Uramita. Y para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente CONVENIO cada parte se obliga a:

- i. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos con el propósito de cumplir el objeto del Convenio.
- ii. Cumplir con los compromisos previstos en el presente Convenio.
- iii. Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Convenio, según sea el caso.
- iv. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- v. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio.
- vi. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometan las partes en el presente convenio.
- vii. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- viii. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado.
- ix. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del convenio.
- x. Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

3.1. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

3.3.1 Obligaciones Generales:

- 3.3.1.1 Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del CONVENIO, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.3.1.2 Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento del mismo.
- 3.3.1.3 Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el CONVENIO.
- 3.3.1.4 Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO
- 3.3.1.5 Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.3.1.6 Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o el FONDO.
- 3.3.1.7 Atender cualquier requerimiento hecho por el FONDO sobre la ejecución del objeto de este CONVENIO.
- 3.3.1.8 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del CONVENIO), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.3.1.9 Al terminar el CONVENIO, ya sea de manera normal o anormal, el ALIADO deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.3.1.10 Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente CONVENIO.
- 3.3.1.11 Informar oportunamente al FONDO acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del ALIADO mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente CONVENIO, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 3.3.1.12 Cumplir con los requerimientos del FONDO en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.3.1.13 Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del FONDO, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.3.1.14 Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), en el desarrollo del CONVENIO sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.3.1.15 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual deberá manejarse con reserva. Solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.3.1.16 Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), para el cumplimiento del presente CONVENIO especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por del FONDO para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.

- 3.3.1.17 El ALIADO informará al FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.3.1.18 En el evento en que el ALIADO sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del FONDO deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 3.3.1.19 Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. EL ALIADO se hará responsable ante los terceros y ante EL FONDO por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL FONDO. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL FONDO, entre las cuales se encuentran:

- a) Si para efecto de la ejecución del CONVENIO el ALIADO debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL FONDO o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el ALIADO.
- b) Al terminar el CONVENIO, el ALIADO deberá devolver la información entregada por EL FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
- c) Los colaboradores del ALIADO no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL FONDO. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL FONDO el cual deberá acompañar al ALIADO durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
- d) Los colaboradores del ALIADO se anunciarán en la recepción de EL FONDO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
- e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- f) El ALIADO se obliga a informar a EL FONDO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) EL ALIADO comunicará a EL FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) El ALIADO informará a EL FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) El ALIADO comunicará a EL FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el CONTRATISTA.
- j) El ALIADO puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL FONDO, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

- k) El ALIADO comunicará al FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- 3.3.1.20 Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente CONVENIO que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.
- 3.1.2. Obligaciones Específicas: Ejecutar las siguientes actividades con base al plan operativo, debidamente aprobado por el Comité Técnico y por la supervisión del CONVENIO, así:
- 3.1.2.1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos acorde con el proyecto aprobado, los aspectos técnicos pertinentes y anexos correspondientes para la ejecución idónea.
- 3.1.2.2. Realizar y entregar los productos y documentos, de conformidad con el anexo técnico en relación a las siguientes actividades de gobernanza:
- 3.1.2.2.1. Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental.
- 3.1.2.2.2. Implementación de las acciones de la Escuela de liderazgo socioambiental,
- 3.1.2.2.3. Realización del monitoreo y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental,
- 3.1.2.2.4. Creación de la Red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas).
- 3.1.2.2.5. Formulación de una estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden Quinta, en consonancia con los instrumentos de planificación territorial propios de las comunidades étnicas,
- 3.1.2.2.6. Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016, la realización de las Mesas Técnicas Comisión de Guardianes.
- 3.1.2.2.7. Implementación de acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato.
- 3.1.2.2.8. la Divulgación de los avances y resultados del proyecto,
- 3.1.2.2.9. Suscribir acuerdos comunitarios de restauración,
- 3.1.2.3. Establecer material vegetal como mínimo de 165750 individuos vegetales, distribuidos en 150.750 individuos de especies para la recuperación de la biodiversidad y 15.000 pertenecientes a especies de planas de interés de uso comunitario.
- 3.1.2.4. Realizar la intervención de restauración activa en 300 hectáreas áreas priorizadas por las comunidades y ubicadas en el municipio de Atrato.
- 3.1.2.5. Realizar el mantenimiento de material vegetal en las 300 hectáreas establecidas en el marco del proyecto, e Implementar el plan de monitoreo, seguimiento y evaluación
- 3.1.2.6. Implementar el plan de monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones de restauración.
- 3.1.2.7. Realizar material de divulgación en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la cuenca del Atrato.
- 3.1.2.8. Realizar los aportes de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

- 3.1.2.9. Presentar los informes o documentos técnicos de acuerdo con lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados.
- 3.1.2.10. Formular y presentar al FONDO el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio para aprobación, el cual debe contener el cronograma de actividades y se deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- 3.1.2.11. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que las partes puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Proyecto.
- 3.1.2.12. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso a las revisiones jurídicas y del plan de inversiones que se consideren pertinentes.
- 3.1.2.13. Designar los representantes para conformar el Comité Técnico del Convenio, durante los 5 días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
- 3.1.2.14. Reportar a los supervisores del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
- 3.1.2.15. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y garantizar su dedicación que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio, durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 3.1.2.16. Garantizar la funcionalidad de los bienes y activos fijos que se adquieran en el desarrollo del presente Convenio, y demás actos que se requieran para garantizar la sostenibilidad de éstos.
- 3.1.2.17. Garantizar la y Desarrollo Sostenible, en los Comités Técnicos, de la contratación que se derive del presente convenio, garantizando voz y voto en los mismos.
- 3.1.2.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
- 3.1.2.19. Concurrir a la liquidación del convenio, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite de conformidad con los tiempos establecidos por el Manual Operativo.
- 3.1.2.20. Garantizar la calidad técnica de los productos a través de una adecuada supervisión técnica.
- 3.1.2.21. Asistir a los comités, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado para el seguimiento del convenio.
- 3.1.2.22. Presentar informes mensuales sobre los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de las actividades desarrolladas.
- 3.1.2.23. Presentar un informe final del convenio con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar.
- 3.1.2.24. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor que se encuentren en el marco del mismo para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

3.2. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

3.2.1. Obligaciones Generales

- 3.2.1.1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos, según sea el caso con el objeto de cumplir con el propósito trazado.
- 3.2.1.2. Cumplir con las obligaciones previstas en el presente Convenio.
- 3.2.1.3. Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Convenio, según sea el caso.
- 3.2.1.4. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio.
- 3.2.1.5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 3.2.1.6. Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.
- 3.2.1.7. Las demás que por la naturaleza del presente Convenio le correspondan y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2.2. Obligaciones específicas

- 3.2.2.1. Pagar la contraprestación establecida en el presente convenio, en los términos y condiciones señalados en este documento.
- 3.2.2.2. Designar el personal requerido para la conformación del Comité de Técnico del Convenio.
- 3.2.2.3. Adelantar la contratación necesaria para apoyar la supervisión del contrato.
- 3.2.2.4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
- 3.2.2.5. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.
- 3.2.2.6. Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- 3.2.2.7. Realizar el acompañamiento, monitoreo y supervisión del presente convenio

PARAGRAFO: El único Compromiso que recae sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX consiste en desembolsar los recursos financieros necesarios, con destino a EL ALIADO, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, y atender los deberes dispuestos en la Circular Básica Jurídica.

PARÁGRAFO: En todo caso queda entendido que FIDUCOLDEX S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONVENIO será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Este plazo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y APORTES DE LAS PARTES:

5.1. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del convenio asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 8.272.639.896) que serán desembolsados según se indica en los Estudios Previos al presente CONVENIO, aportes los cuales corresponden a cada parte de la siguiente manera:

1. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aportará la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.608.639.896) incluido IVA e impuestos y tasas nacionales y territoriales a que haya lugar.
2. El ALIADO aportará en especie la suma de SEISCIENTOS SENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 664.000.000) como contrapartida, según certificado de contrapartida y detalle presupuestal presentado en los estudios previos.

5.2. PRODUCTOS Y DESEMBOLSOS: El Convenio tendrá los siguientes desembolsos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de los entregables, así:

PAGOS	ENTREGABLES
Un primer desembolso equivalente al 15% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a (MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS) \$ 1.141.265.864 A más tardar el segundo (2) mes de ejecución del convenio; previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de trabajo que contenga como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las actividades a desarrollar, cronograma, productos y/o resultados esperados y metas, correspondientes a las actividades: <p>Actividad No 1. <i>"Realización de los cinco encuentros subregionales de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental";</i></p> <p>Actividad No. 4. <i>"Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato";</i></p> <p>Actividad No.5 <i>"Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016";</i></p> <p>Actividad 6. <i>"Divulgación de los avances y resultados del proyecto."</i></p>

35 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>2. Bases de datos de las siguientes actividades:</p> <p>a las actividades No 1. <i>“Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental;</i></p> <p>Actividad No 2. Implementación de las acciones de la Escuela de liderazgo socioambiental;”</p> <p>Actividad No. 4. <i>“Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato”;</i></p> <p>Actividad No. 5. <i>“Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016”;</i> y Actividad No. 6. Divulgación del proyecto con las comunidades y actores claves para su implementación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Una (1) Carpeta digital con las Hojas de vida de los profesionales que conformará el equipo base del proyecto de la actividad No 1. Documentos metodológicos de las actividades 1, 2, 4, 5, y 6 que incluya como mínimo: agenda de trabajo, objetivos, alcances, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos metodológicos de los espacios, materiales, resultados esperados, definición de roles y responsabilidades de los facilitadores de los talleres. <p>Para la Actividad N 9. Suscribir acuerdos comunitarios de restauración: Un (1) documento de plan de trabajo y cronograma de actividades y propuesta metodológica para la suscripción del acuerdo de restauración que incluya como mínimo agenda priorizada para las visitas a campo y talleres con los Consejos comunitario del municipio priorizados y propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres para la suscripción del acuerdo comunitario.</p>
<p>Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida correspondiente a (Dos mil doscientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil</p>	<ol style="list-style-type: none"> Para la actividad No 1. Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental: 1) documento de avance del Informe de la realización de los (5) encuentros subregionales de priorización de las temáticas de

36 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

<p>setecientos veinte y nueve pesos) \$ 2.282.531.729 a más tardar al finalizar el quinto (5) mes de ejecución del convenio; previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de los recursos aportados por el Fondo.</p>	<p>formación de la Escuela de Liderazgo Socioambiental que incluya las actas, los listados de asistencia y Registro fotográfico, y los resultados logrados a la fecha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. (1) documento de avance de la sistematización y análisis de los resultados de los encuentros de priorización, en la que se incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones. 4. Para la actividad No 2. Implementación de las acciones de la Escuela de liderazgo socioambiental: 5. Un (1) documento de avance de los 5 encuentros de formador de formadores de la subactividad 2.2, que tenga como mínimo: a) la estrategia de selección de beneficiarios y de participantes, y b) la sistematización de los encuentros de formador a formadores. 6. Un (1) documento de avance de la subactividad 2.4 relacionada con los procesos educativos formulados que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones. 7. Un (1) documento de avance sobre la subactividad 2.6 relacionada con el Diseño del Programa de apoyo a iniciativas como estrategias de fortalecimiento de experiencias y procesos de formación. Esto implica el diseño de condiciones y características del apoyo a iniciativas, encuentros de socialización y presentación del apoyo a iniciativas, definición de mecanismos para fortalecer las iniciativas seleccionadas. Además, incluye el manual operativo, mecanismo de selección de beneficiarios, tutorías y asesorías técnicas para acompañar a las iniciativas durante su desarrollo. 8. Informe de avance de la subactividad 2.9 del Plan de trabajo anual del Comité pedagógico que incluya como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances, avance de los productos y/o resultados esperados, lecciones aprendidas. Debe incorporar las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico. 9. Para la actividad No 3. Realización del monitoreo y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental:
---	---

37 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Un (1) documento sobre el diseño de la estrategia de seguimiento y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental. 11. Una (1) Matriz de indicadores de monitoreo, definición, magnitud y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental 12. Un Informe de seguimiento, avance del monitoreo y de evaluación de la escuela de liderazgo socioambiental. Registro fotográfico y videos 13. Para la actividad No 4. Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato: 14. Un (1) documento de avance de la subactividad 4.1.4 relacionado con el producto: a) Documento de sistematización y análisis de los resultados en torno al proceso de fortalecimiento, que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, y resultados del proceso. Este documento debe venir con las actas de los talleres y mesas técnicas, y los listados de asistencia. Registro fotográfico y videos. 15. Un (1) Documento de la subactividad No 4.2.1. relacionado con la caracterización de los instrumentos propios de la planificación territorial de las comunidades étnicas del Atrato como son: Planes de vida, planes de etnodesarrollo, PMA, etc, que contenga como mínimo: objetivos y alcance, justificación, marco teórico y conceptual, identificación y descripción de los instrumentos de planificación, análisis de la estructura de los instrumentos de planificación, evaluación de la efectividad y alcance de los instrumentos, identificación de brechas, debilidades y oportunidades de mejora de los instrumentos de planificación existentes en el territorio, y conclusiones y recomendaciones. 16. Un (1) documento de avance de la subactividad 4.2.5 sobre la sistematización de los procesos de fortalecimiento que contenga como mínimo lo siguiente: objetivos y alcance, contexto y justificación, descripción del proceso de fortalecimiento de la restauración y gestión ambiental entre el PAO5 y los instrumentos propios, e incluya las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico.
--	---

38 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #60-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>17. Para la actividad No 5. Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016:</p> <p>18. Informe parcial subactividad 5.1.4 de la Comisión de Guardianes, que incluya listados de asistencia, actas de las sesiones de la Comisión de Guardianes, Registro fotográfico y videos.</p> <p>19. Un (1) Informe parcial subactividad 5.2.3 de la primera mesa técnica realizada en el año que incluya los principales objetivos, avances, resultados, acuerdos, compromisos y conclusiones de acuerdo con el Plan de trabajo anual de la Comisión Guardianes anual. El informe debe incluir el acta de la mesa y listado de asistencia.</p> <p>20. Para la actividad No 6. Divulgación de los avances y resultados del proyecto:</p> <p>21. Primer boletín de divulgación correspondiente a la subactividad 6.1 que incluya el material de divulgación (noticias, publicación RRSS, videos, notas Etc.). Registro fotográfico y videos.</p> <p>22. Primer documento trimestral que compile las subactividades 6.2 correspondiente a la Estrategia de divulgación y socialización del proyecto que incluye base de datos participantes, listados de asistencia de los cinco (5) talleres de socialización de resultados, y la subactividad 6.3 (a) los informes de sistematización de los resultados de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados.</p> <p>23. Para la actividad No 7. Implementar acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un Plan de trabajo del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato. b. Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato c. Plan de trabajo acciones de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>d. Plan de incidencia y diálogo locales y nacionales.</p> <p>8. Para la actividad No 8. Realizar material de divulgación en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la cuenca del Atrato.</p> <p>a. Un (1) documento aprobado por la supervisión, que soporte el Plan de divulgación a partir de la estrategia de comunicaciones que se cuenta para la sentencia.</p> <p>b. Un (1) Diseño metodológico de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas.</p> <p>c. Un (1) documento soporte de los mecanismos de selección implementados y la base de datos participantes.</p> <p>Para la Actividad No. 9. Suscribir acuerdos comunitarios de restauración.</p> <p>Un (1) documento de memorias de suscripción de los acuerdos comunitarios para la identificación y selección de las áreas de intervención para el establecimiento del material vegetal que contemple como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Síntesis de la metodología empleada para la construcción del acuerdo.</p> <p>b) Sistematización de los talleres y las reuniones realizadas para la generación de los acuerdos comunitarios.</p> <p>c) Actas de reunión y actas de salidas de campo y listados de asistencia de las visitas concertadas con las comunidades.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de acuerdo con las indicaciones dadas por el Comité Técnico.</p> <p>e) Base de datos cartográfica que contemple las zonas para acciones de restauración, rehabilitación o recuperación definidas por las comunidades, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Comité Técnico.</p>
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>f) Acuerdo para la realización de acciones de restauración, rehabilitación ecológica firmados por las comunidades del municipio de Atrato.</p> <p>Para la Actividad No 10. Establecer material vegetal en las áreas priorizadas.</p> <p>Un (1) documento de plan de intervención para la implementación del establecimiento del material vegetal en las 300 hectáreas que contemple como mínimo lo siguiente:</p> <p>d. Cronograma para la intervención de las acciones de restauración</p> <p>e. Plan de trabajo para las acciones de implementación que contemple materiales, equipos y personal para realizar esta actividad en cada uno del municipio seleccionados.</p> <p>f. Estrategias para la consecución del material vegetal.</p> <p>g. Áreas preliminares de intervención Mapas de distribución de estrategias de restauración activa.</p> <p>h. Propuesta de participación comunitaria.</p> <p>ii) Un (1) documento que contenga el ajuste en los diseños florísticos propuestos en la Fase I del Proyecto, dichos ajustes deben asociarse con las preferencias comunitarias y esquema de adquisición del material vegetal.</p> <p>Para la Actividad No 11. Realizar el mantenimiento de material vegetal en las áreas activas en proceso de restauración.</p> <p>Un (1) documento que contenga el esquema de ejecución del plan de mantenimiento del material vegetal establecido en 300 hectáreas que contemple como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Cronograma y plan de trabajo para la intervención de mantenimiento como mínimo a 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p> <p>b) Descripción de las características del mantenimiento a realizar.</p>
--	--

41 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Para la Actividad No 12. Implementar el plan de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración. Un (1) documento que contenga el esquema de ejecución del plan del plan monitoreo y seguimiento a las acciones de restauración que contenga como mínimo:</p> <p>a) Cronograma para toma de datos y registro de información de los componentes, vegetación en regeneración, suelos y vegetación plantada.</p> <p>b) Requerimientos logísticos para la demarcación de parcelas, toma de datos y registros de información.</p> <p>c) Materiales, equipos, insumos y personal.</p> <p>d) Criterios de selección de las áreas de monitoreo y seguimiento.</p> <p>Nota: Las áreas seleccionadas deberán tener representación en todas las estrategias implementadas.</p>
<p>Un tercer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida correspondiente a (TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS) \$ 3.043.375.638 A más tardar al finalizar el noveno (9) mes de ejecución del convenio; previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de los recursos aportados por el Fondo.</p>	<p>Para la actividad No 1.</p> <p>a) (1) documento final del Informe de la realización de los talleres que incluya las actas, los listados de asistencia y Registro fotográfico.</p> <p>b) (1) documento final de la sistematización y análisis de los resultados de los encuentros de priorización, en la que se incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones</p> <p>c) (1) documento final de la estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental.</p> <p>d) Entrega a los actores priorizados de cincuenta (50) cajas de herramientas lúdico pedagógicos que contengan recursos interactivos como juegos, guías ilustradas y fichas educativas que fomenten el entendimiento práctico de la Sentencia y las responsabilidades ambientales asociadas.</p> <p>Para la actividad No 2:</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<ul style="list-style-type: none"> • Un documento final que compile los dos (2) productos de subactividad 2.2, relacionados con: a) la estrategia de selección de beneficiarios y de participantes, y b) la sistematización de los encuentros de formador a formadores, que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones. • Un (1) documento final de la subactividad 2.3 relacionada con la sistematización de un (1) encuentro de intercambio de experiencias significativas de la cuenca del Atrato en materia de educación ambiental, que incluya como mínimo: objetivos, contexto y justificación, diseño de las metodologías implementadas, identificación de las debilidades y oportunidades de mejora, resultados o logros alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones. • Un (1) documento final de la subactividad 2.4 sobre los procesos educativos formulados que incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones. • Un (1) documento de avance que compile los tres (3) productos de la subactividad 2.5 relacionados con: a) estrategia de vinculación de los sabedores locales, b) certificaciones de procesos cursados y Registro fotográfico y videos, c) sistematización de los procesos educativos implementados. • Un (1) documento final subactividad 2.6 Diseño del Programa de apoyo a iniciativas que contiene el diseño de condiciones y características del apoyo a iniciativas, encuentros de socialización y presentación del apoyo a iniciativas, definición de mecanismos para fortalecer las iniciativas seleccionadas, el manual operativo, mecanismo de selección de beneficiarios, tutorías y asesorías técnicas para acompañar a las iniciativas durante su desarrollo.
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) documento de avance de la subactividad 2.7 del Informe con las iniciativas escogidas y apoyo entregados a dos (2) estudiantes seleccionados. • Un (1) documento de avance de la subactividad 2.8 del Informe de avance de la estrategia y de la gestión de alianzas de dos (2) encuentros de articulación. <p>Para la actividad No 3:</p> <p>a) Un (1) documento informe de avance relacionado con la subactividad 3.4. del monitoreo y de evaluación de la escuela de liderazgo socioambiental. Registro fotográfico y videos.</p> <p>Para la actividad No 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) documento final de la subactividad 4.1.4. relacionado con los productos: a) sistematización y análisis de los resultados en torno al proceso de fortalecimiento, que incluya como mínimo: objetivos, descripción del proceso, metodologías implementadas, resultados alcanzados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones para la construcción de la red de mujeres. Este documento debe venir con las actas de los talleres y mesas técnicas, y los listados de asistencia. Registro fotográfico y videos. • (1) documento de avance de la subactividad 4.1.4 producto (b) estrategia para la red de mujeres en manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, que contenga como mínimo: objetivos y alcances, contexto y justificación, análisis de la situación actual (identificación de los problemas y desafíos en torno a los residuos sólidos, análisis de la infraestructura, etc), propuesta inicial de estrategias y acciones para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos. • Un (1) documento final de la subactividad 4.2.5 relacionado con la sistematización de los procesos de fortalecimiento para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental, que contenga como mínimo lo siguiente: objetivos y alcance, contexto y justificación, descripción y análisis del proceso de fortalecimiento de la restauración y gestión ambiental entre el PAO5 y los
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>instrumentos propios, lecciones aprendidas y recomendaciones, y conclusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) documento final de la subactividad 4.2.6 de la estrategia de articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la orden quinta con los instrumentos propios comunidades étnicas, que contenga como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, análisis de la situación actual (descripción de los instrumentos de planeación territorial existentes, identificación de brechas y oportunidades de articulación), formulación de objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, estrategias y acciones de articulación, plan de implementación y seguimiento, conclusiones y recomendaciones. <p>Para la actividad No 5.</p> <p>b) Informe parcial subactividad 5.1.4 Comisión de Guardianes, que incluya listados de asistencia, actas de las sesiones de la Comisión de Guardianes, Registro fotográfico y videos.</p> <p>c) Un (1) documento de avance de la subactividad 5.1.5. relacionado con la estrategia o ruta de articulación y coordinación de acciones para el cumplimiento efectivo de la sentencia T-622, que incluya como mínimo: objetivos y alcances, identificación de los principales obstáculos y desafíos para el cumplimiento de la ST, priorización de acciones para cada vigencia, definición de la oferta institucional y los mecanismos o estrategias de articulación con otras entidades accionadas, definición de un plan de trabajo de articulación de actividades y cronograma, formulación y seguimiento a indicadores.</p> <p>d) Dos (2) Informes parciales de la subactividad 5.2.3 relacionado con el desarrollo de las mesas técnicas de la Comisión de Guardianes que incluya los principales objetivos, avances, resultados, acuerdos, compromisos y conclusiones. Debe incorporar las actas y listados de asistencia, registro fotográfico.</p>
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Para la actividad No 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Segundo boletín de divulgación (noticias y/o y/o publicación RRSS, y/o videos, y/o notas Etc.). Registro fotográfico y videos) correspondiente a la subactividad 6.1 ii. Segundo documento trimestral que compile las subactividades 6.2 correspondiente a la Estrategia de divulgación y socialización del proyecto que incluye base de datos participantes, listados de asistencia de los cinco (5) talleres de socialización de resultados, y la subactividad 6.3 (a) los informes de sistematización de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados. <p>Para la actividad No 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un Documento de sistematización de los encuentros de la red interétnica y material audiovisual que incluya Asistencias y Registro fotográfico b) Un documento de propuesta de fortalecimiento de la Red a) Un documento de diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas. b) Un documento de diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas c) Un documento de diseño metodológico de los recorridos que incluya: Oficios convocatoria, invitación recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Agenda de los recorridos de seguimiento , Presentaciones PPT apoyos audiovisuales <p>Para la actividad No 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un (1) documento soporte que contenga los registro fotográficos y videos, de las actividades y talleres desarrolladas.
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>b) Un (1) documento de sistematización de la ejecución de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes.</p> <p>c) Un (1) documento soporte del diseño metodológico de los recorridos para la producción de material transmedia</p> <p>d) Un (1) Informe que sistematice y soporte los resultados y del recorrido realizado.</p> <p>Para la Actividad No. 10.</p> <p>Un (1) documento parcial de avance del avance del establecimiento del material vegetal para 150 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el establecimiento del material vegetal que contemple como mínimo cantidad de insumos, materiales y equipos, personal operativo, transporte, entre otros.</p> <p>b) Mapas de las áreas donde se estableció el material vegetal de las 150 hectáreas.</p> <p>c) Consolidado de tipos de estrategias de restauración y distribución del material vegetal (individuos y especies) plantado en cada una de las hectáreas intervenidas.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico y el aval de la supervisión.</p> <p>f) Soportes del reporte del registro del avance de las acciones de restauración en las plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del IDEAM.</p> <p>g) Soporte de los talleres realizados y estrategias participación de las comunidades en las actividades de establecimiento de material vegetal.</p>
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Para la Actividad No 11:</p> <p>Un (1) documento consolidado del análisis del estado del material vegetal plantado luego de 2 meses de su implementación que contemple como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Actas de visita de campo y formatos de evaluación de la vegetación plantada en las áreas intervenidas.</p> <p>b) Tablas consolidadas de la supervivencia y estado fitosanitaria del material vegetal.</p> <p>d. Base de datos fotográfica de la evaluación del material vegetal.</p> <p>c) Análisis del estado del material vegetal y tipos acciones de mantenimiento recomendadas.</p> <p>Un (1) documento parcial sobre los avances de la implementación del mantenimiento del material vegetal, realizados al cumplir avance acumulado para 100 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el mantenimiento del material vegetal de acuerdo con los requerimientos del documento del plan de mantenimiento.</p> <p>b) Mapas del avance del mantenimiento de las 100 hectáreas de mantenimiento</p> <p>c)Tabla consolidada con las áreas intervenidas y cantidad material vegetal reemplazado.</p> <p>Para la Actividad No. 12:</p> <p>Un (1) documento parcial de los avances de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento en el 50 % de las parcelas que contemple como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Memorias de la instalación de las parcelas de seguimiento y evaluación</p>
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	B) Toma de datos y registro de información de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración.
<p>Un cuarto y último desembolso equivalente al 15% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida correspondiente a (MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS) \$ 1.141.265.864 A más tardar el último mes de ejecución del convenio; previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de los recursos aportados por el Fondo.</p>	<p>Para la actividad No 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un (1) documento final que compile los tres (3) productos de la subactividad 2.5 relacionados con: a) estrategia de vinculación de los sabedores locales, b) certificaciones de procesos cursados, c) sistematización de los procesos educativos implementados. b) Un (1) documento final de la subactividad 2.7 del Informe con las iniciativas escogidas y apoyo entregados a dos (2) estudiantes seleccionados. c) Un (1) documento final de la subactividad 2.8 del Informe de avance de la estrategia y de la gestión de alianzas de dos (2) encuentros de articulación. d) Informe final de la subactividad 2.9 del Plan de trabajo anual del Comité pedagógico. <p>Para la actividad No 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) segundo Informe de la subactividad 3.3. de las evidencias de la implementación del sistema de monitoreo. f) Un Informe de evaluación de la escuela de liderazgo socioambiental. Registro fotográfico y videos <p>Para la actividad No 4:</p> <p>Un (1) documento final de la subactividad 4.1.4. relacionado con el producto b) estrategia para la red de mujeres en manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, que contenga como mínimo: objetivos y alcances, contexto y justificación, análisis de la situación actual (identificación de los problemas y desafíos en torno a los residuos sólidos, análisis de la infraestructura, etc), formulación de la visión y objetivos estratégicos y medibles a corto, mediano y largo plazo,</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>estrategias y acciones para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, plan de implementación y seguimiento, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Para la actividad No 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Informe final subactividad 5.1.4 Comisión de Guardianes. h) Informe final subactividad 5.1.5 estrategia o ruta de articulación y coordinación de acciones para el cumplimiento efectivo de la sentencia T-622 , que incluya como mínimo: objetivos y alcances, identificación de los principales obstáculos y desafíos para el cumplimiento de la ST, priorización de acciones para cada vigencia, definición de la oferta institucional y los mecanismos o estrategias de articulación con otras entidades accionadas, definición de un plan de trabajo de articulación de actividades y cronograma, formulación y seguimiento a indicadores, recomendaciones y conclusiones. i) Un Informe final de la subactividad 5.2.3 de las mesas técnicas de la Comisión de Guardianes que recoja los principales objetivos, avances, logros, acuerdos, compromisos, lecciones aprendidas, recomendaciones y conclusiones de j) las cuatro mesas técnicas realizadas en el año de acuerdo con el Plan de trabajo anual de la Comisión Guardianes. Este informe final debe incluir las actas de las (4) mesas, los listados de asistencia y registro fotográfico. <p>Para la actividad No 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> k) Tercer boletín de divulgación (noticias, publicación RRSS, videos, notas Etc.) correspondiente a la subactividad 6.1 l) Tercer documento trimestral que compile las subactividades 6.2 correspondiente a la Estrategia de divulgación y socialización del proyecto que incluye base de datos participantes, listados de asistencia de los cinco (5) talleres de socialización de resultados, y la subactividad 6.3 (a) los informes de sistematización de los cinco (5) talleres de
--	--

50 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>socialización para la presentación de resultados. Un documento final que compile las subactividades 6.2 y 6.3 (b) de la sistematización de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados.</p> <p>Para la actividad 7:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un Informe de implementación final de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato b) Un Documento final de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros c) Informe de implementación de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato que incluya Convocatoria Listado de asistencia, registros fotográficos d) Un documento final de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros e) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de las acciones de incidencia y diálogo locales y nacionales de la comisión de guardianes que incluya las convocatoria a los espacios de diálogo nacional y local la Agenda de los espacios de diálogo nacional y local, Listados de asistencia espacios de diálogo nacional y local y Registro fotográfico. f) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios y reuniones realizadas a partir de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato que incluya Listados de asistencia reuniones recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Actas de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Registro fotográfico y videos y los compromisos
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Para la Actividad No. 10:</p> <p>Un (1) documento final del establecimiento del material vegetal para 300 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el establecimiento del material vegetal que contemple como mínimo: cantidad de insumos, materiales y equipos, personal operativo, transporte, entre otros.</p> <p>b) Mapas de las áreas donde se estableció el material vegetal.</p> <p>c) Distribución del material vegetal empleado, tipo de estrategia de restauración cantidades (individuos y especies), plantando como mínimo 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades realizada, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico y el aval de la supervisión que incluya las 300 hectáreas</p> <p>f) Soportes del reporte del registro del avance de las acciones de restauración en las plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del IDEAM.</p> <p>g) Memorias de los talleres realizados y estrategias participación de las comunidades en las actividades de establecimiento de material vegetal</p> <p>Para la Actividad No. 11:</p> <p>Un (1) documento consolidado de la implementación del mantenimiento del material vegetal para las 300 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el mantenimiento del material vegetal como mínimo a 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p>
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>b) Mapas de las 150 hectáreas de mantenimiento</p> <p>c) Tabla consolidada con las áreas intervenidas y cantidad material vegetal reemplazado (considerar hasta el 10% de replante).</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades de mantenimiento, realizada de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>Para la Actividad No 12:</p> <p>Un (1) documento final sobre los avances de la implementación de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración que contemple lo siguiente:</p> <p>a Memoria de las acciones realizadas en la implementación de las parcelas de seguimiento.</p> <p>b) Mapa y coordenadas de ubicación de las parcelas de seguimiento.</p> <p>c) Tabla consolidada de las parcelas establecidas para las estrategias de restauración implementadas.</p> <p>d. Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades de evaluación y seguimiento.</p> <p>e. Base de datos de los resultados de los parámetros evaluados en los componentes vegetación (plantada y asociada) y suelo.</p> <p>f. Base de datos cartográfica de la intervención de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>g. Resultados obtenidos, análisis de resultados, conclusiones y las recomendaciones a partir de los registros del monitoreo.</p>
--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del Convenio corresponderá a la ejecución de las actividades propias del Convenio y los productos que aquí se relacionan. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos económicos aportados en este CONVENIO deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización. En todo caso, el ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el CONVENIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

PARÁGRAFO TERCERO. RECURSOS NO EJECUTADOS: Los recursos que no se ejecuten del FONDO pertenecen a este Patrimonio Autónomo y serán reintegrados al FONDO una vez suscrita la respectiva acta de liquidación por las PARTES.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, el valor del CONVENIO podrá ser adicionado a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación de las PARTES, mediante la respectiva firma de OTROSI por los representantes legales de las PARTES.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de finalizado el CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO: EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria corriente/remunerada separada para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: El ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del convenio, treinta (30) días después de finalizado el convenio a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de éstos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA – PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES: Los siguientes entregables estarán a cargo del Aliado y el momento de entrega y contenido de cada uno deberá corresponder a lo siguiente, de conformidad con lo indicado en la propuesta de ejecución del proyecto:

La primera fase de desarrollará a través de informes con sus respectivos entregables que responden al avance en cada uno de los objetivos, productos, metas y actividades como se describe a continuación:

Actividades	Entregables- Productos
1) Realización de talleres de priorización de las temáticas de la Escuela de liderazgo socioambiental	<ul style="list-style-type: none"> i) Un (1) plan de trabajo como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las actividades a desarrollar, cronograma, productos y/o resultados esperados y metas. ii) Una (1) base de datos de los participantes de las organizaciones étnico-territoriales, y demás actores con quienes se desarrollaría las actividades propuestas de la escuela. iii) Una (1) Carpeta digital con las Hojas de vida de los profesionales que conformará el equipo base del proyecto. iv) Un (1) documento de desarrollo (guion) metodológico de los (5) encuentros de priorización de las temáticas de formación de la Escuela de Liderazgo Socioambiental que incluya como mínimo: agenda de trabajo, objetivos, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>metodológicos de los espacios, materiales, resultados esperados, definición de roles y responsabilidades de los facilitadores de los talleres.</p> <p>v) (1) documento de avance del Informe de la realización de los cinco (5) encuentros que incluya las actas, los listados de asistencia y Registro fotográfico. (1) documento de avance de la sistematización y análisis de los resultados de los encuentros de priorización, en la que se incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones</p> <p>vi) (1) documento de avance de la estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental.</p> <p>vii) Avance de las cincuenta (50) cajas de herramientas lúdico pedagógicas, que podrán incluir recursos interactivos como juegos, guías ilustradas y fichas educativas.</p> <p>viii) (1) documento final del Informe de la realización de los cinco (5) encuentros que incluya las actas, los listados de asistencia y Registro fotográfico.</p> <p>ix) (1) documento final de la sistematización y análisis de los resultados de los encuentros de priorización, en la que se incluya como mínimo: objetivos, metodologías, resultados, conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones</p> <p>x) (1) documento final de la estrategia de sostenibilidad de la escuela de liderazgo socioambiental.</p> <p>xi) Entrega final de las cincuenta (50) cajas de herramientas lúdico pedagógicas, que podrán incluir recursos interactivos como juegos, guías ilustradas y fichas educativas que fomenten el entendimiento práctico de la Sentencia y las responsabilidades ambientales asociadas.</p>
<p>2) Implementación de las acciones de la Escuela de liderazgo socioambiental</p>	<p>i) Una (1) base de datos de los participantes.</p> <p>ii) Un (1) documento de desarrollo (guion) metodológico que incluya como mínimo: agenda de trabajo, objetivos, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos metodológicos de los espacios,</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>materiales, resultados esperados, definición de roles y responsabilidades de los facilitadores de los espacios de trabajo.</p> <p>iii) Un (1) documento de avance que compile los dos (2) productos de subactividad 2.2, relacionados con: a) la estrategia de selección de beneficiarios y de participantes, y b) la sistematización de los encuentros de formador a formadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) documento de avance de la subactividad 2.3 relacionada con la sistematización de un encuentro de intercambio de experiencias significativas de la cuenca del Atrato en materia de educación ambiental, que incluya como mínimo: objetivos, contexto y justificación, diseño de las metodologías implementadas, identificación de las debilidades y oportunidades de mejora, resultados. <p>iv) Un (1) documento de avance de la subactividad 2.4 sobre los procesos educativos formulados que incluya como mínimo: objetivos y alcance, metodologías, resultados.</p> <p>v) Un (1) documento que compile los tres (3) productos de la subactividad 2.5 relacionados con: a) estrategia de vinculación de los sabedores locales, b) certificaciones de procesos cursados, c) sistematización de los procesos educativos implementados</p> <p>vi) Un (1) documento de avance sobre la subactividad 2.6 relacionada con el Diseño del Programa de apoyo a iniciativas como estrategias de fortalecimiento de experiencias y procesos de formación y fortalecimiento de capacidades que se ejecutan desde la academia en el que se incluya manual operativo, mecanismo de selección de beneficiarios.</p> <p>vii) Un (1) documento de avance de la subactividad 2.7 del Informe con las iniciativas escogidas y apoyo entregados a dos (2) estudiantes seleccionados.</p> <p>viii) Un (1) documento de avance de la subactividad 2.8 del Informe de avance de la estrategia y de la gestión de alianzas de dos (2) encuentros de articulación.</p> <p>ix) Avance de la subactividad 2.9 del Plan de trabajo anual del Comité pedagógico que incluya como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances, avance de los productos y/o resultados esperados, lecciones</p>
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>aprendidas. Debe incorporar las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico.</p> <p>x) Ocho (8) documentos finales de la actividad No 2: el primer documento que compile los dos (2) productos de subactividad 2.2, relacionados con: a) la estrategia de selección de beneficiarios y de participantes, y b) la sistematización de los encuentros de formador a formadores; el segundo documento asociado a la subactividad 2.3 relacionado con la sistematización de un encuentro de intercambio de experiencias significativas; el tercer documento relacionado con la subactividad 2.4; el cuarto documento que compile los tres (3) productos de la subactividad 2.5 relacionados con: a) estrategia de vinculación de los sabedores locales, b) certificaciones de procesos cursados, c) sistematización de los procesos educativos implementados; el quinto documento sobre la subactividad 2.6 sobre el Diseño del Programa de apoyo a iniciativas como estrategias de fortalecimiento de experiencias y procesos de formación; el sexto documento asociado a la subactividad 2.7 Informe con las iniciativas escogidas, apoyos entregados a dos (2) estudiantes seleccionados; el séptimo documento asociado a la subactividad 2.8 Informe de avance de la estrategia y de la gestión de alianzas de dos (2) encuentros de articulación, y el octavo documento final de la subactividad 2.9 Plan de trabajo anual del Comité pedagógico, actas de sesiones del Comité pedagógico.</p>
<p>3) Realización del monitoreo y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental</p>	<p>i) Un (1) documento sobre el diseño de la estrategia de seguimiento y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental.</p> <p>ii) Una (1) Matriz de indicadores de monitoreo, definición, magnitud y evaluación de la Escuela de liderazgo socioambiental.</p> <p>iii) Dos (2) Informes semestrales de evidencias de la implementación de monitoreo y avance de la escuela de Liderazgo socioambiental.</p> <p>iv) Un (1) documento de avance relacionado con la subactividad 3.4.</p> <p>v) Un (1) documento final de la subactividad 3.4. En relación con el Informe de seguimiento, avance del monitoreo y de evaluación de la escuela de liderazgo socioambiental. Registro fotográfico y videos.</p> <p>vi) Un informe final de la subactividad 3.5 en relación con la evaluación y retroalimentación continua (semestral) de la escuela de liderazgo socioambiental, que incluya la selección de variables de seguimiento y</p>

58 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>evaluación. Y la definición de fuentes de información. Registro fotográfico y videos.</p>
<p>4) Implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones sociales y comunitarias de la cuenca del río Atrato.</p> <p>Subactividad 4.1: Creación de la Red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas)</p>	<p>a) Un (1) Plan de trabajo de los cinco (5) Nodos de mujeres en manejo y transformación de residuos sólidos, que incluya el cronograma, la agenda de los talleres.</p> <p>a) Una (1) base de datos de las participantes de los talleres de la Red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.</p> <p>a) Un (1) documento de metodológico que incluya los guiones de los talleres para la realización de los cinco (5) nodos de mujeres en manejo y transformación de residuos sólidos. El documento deberá contener como mínimo: agenda de trabajo, objetivos, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos metodológicos de los espacios, materiales, resultados esperados, definición de roles y responsabilidades de los facilitadores de los talleres.</p> <p>a) Dos (2) documentos de avance de la subactividad 4.1.4 relacionado con los productos: a) sistematización y análisis de los resultados en torno al proceso de fortalecimiento, que incluya las actas de los talleres, listados de asistencia y registro fotográfico y video, y b) estrategia para la red de mujeres en manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.</p> <p>a) Dos (2) documentos de finales de la subactividad 4.1.4 relacionado con los productos: a) sistematización y análisis de los resultados en torno al proceso de fortalecimiento, que incluya como mínimo: objetivos y alcance, metodologías implementadas, resultados del proceso. Este documento debe venir con las actas de los talleres y mesas técnicas, y los listados de asistencia. Registro fotográfico y videos; y b) estrategia para la red de mujeres en manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, que contenga como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, análisis de la situación actual (identificación de los problemas y desafíos en torno a los residuos sólidos, análisis de la infraestructura, etc), propuesta inicial de estrategias y acciones para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.</p>

59 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

<p>Subactividad 4.2. Formulación de una estrategia para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la Orden Quinta, en consonancia con los instrumentos de planificación territorial propios de las comunidades étnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Un (1) plan de trabajo que incluya como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las actividades a desarrollar, cronograma, productos y/o resultados esperados y metas. a) Un (1) documento de desarrollo (guion) metodológico de las mesas técnicas que incluya como mínimo: agenda de trabajo, objetivos, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos metodológicos de los espacios, materiales, resultados esperados, definición de roles y responsabilidades de los facilitadores de los espacios de trabajo. a) Un (1) Documento de caracterización de los instrumentos propios de planificación territorial de las comunidades étnicas del Atrato como son: Planes de vida, planes de etnodesarrollo, PMA, asociados a la subactividad No 4.2.1 que contenga como mínimo: objetivos y alcance, justificación, marco teórico y conceptual, identificación y descripción de los instrumentos de planificación, análisis de la estructura de los instrumentos de planificación, y su aplicabilidad y alcance de los instrumentos, identificación de brechas, debilidades y oportunidades de mejora de los instrumentos de planificación existentes en el territorio, y conclusiones y recomendaciones. a) Un (1) documento de avance de la subactividad 4.2.5 correspondiente a la sistematización de los resultados de las mesas técnicas para la articulación de acciones de restauración y gestión ambiental, que incluya como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, descripción del proceso de fortalecimiento de la restauración y gestión ambiental entre el PAO5 y los instrumentos propios, e incluya como anexos las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico. a) Un (1) documento final de la subactividad 4.2.5 que incluya como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, descripción y análisis del proceso de fortalecimiento de la restauración y gestión ambiental entre el PAO5 y los instrumentos propios, lecciones aprendidas y recomendaciones, y conclusiones, e incluya como anexos las actas, listados de asistencia, y registro fotográfico a) Un (1) documento final de la subactividad 4.2.6 correspondiente a la estrategia articulación de acciones de restauración y gestión ambiental del plan de acción de la orden quinta con los instrumentos propios comunidades étnicas, que contenga como mínimo: objetivos y alcance, contexto y justificación, análisis de la situación actual (descripción de los
---	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

		instrumentos de planeación territorial existentes, identificación de brechas y oportunidades de articulación), formulación de objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, estrategias y acciones de articulación, plan de implementación y seguimiento, conclusiones y recomendaciones.
5) Implementación de acciones de gestión de la Comisión de Guardianes en el marco del cumplimiento efectivo de la ST-622 de 2016		<ul style="list-style-type: none"> i) Plan de trabajo anual de la Comisión de Guardianes que incluya como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las sesiones, cronograma, actores participantes. ii) Documentos de desarrollo (guion) metodológico de las sesiones de la Comisión de Guardianes. Presentaciones (PPT) y apoyos audiovisuales. iii) Informes de las sesiones de Comisión de Guardianes que incluya los listados de asistencia, las actas de las sesiones de la Comisión de Guardianes, Registro fotográfico y videos. iv) Un (1) documento de avance de la subactividad 5.1.5 relacionado con la estrategia o ruta de articulación y coordinación de acciones para el cumplimiento efectivo de la sentencia T-622, que incluya como mínimo: objetivos y alcances, identificación de los principales obstáculos y desafíos para el cumplimiento de la ST, priorización de acciones para cada vigencia, definición de la oferta institucional y los mecanismos o estrategias de articulación con otras entidades accionadas, definición de un plan de trabajo de articulación de actividades y cronograma, formulación y seguimiento a indicadores, recomendaciones y conclusiones. v) Un (1) documento final de la subactividad 5.1.5
Subactividad 5.1 Sesiones de la Comisión de Guardianes.		
Subactividad 5.2 Mesas Técnicas Comisión de Guardianes		<ul style="list-style-type: none"> i) Plan de trabajo de las mesas técnicas de la Comisión de Guardianes que incluya como mínimo: objetivos y alcances, cronograma. ii) Documentos de desarrollo (guion) metodológico de las mesas técnicas que incluya: agenda de trabajo, objetivos, descripción de las técnicas metodológicas, pasos o momentos metodológicos de los espacios, materiales, resultados esperados, y apoyos audiovisuales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>iii) Tres (3) Informes parciales y un (1) informe final de las cuatro mesas técnicas del año que incluya los principales objetivos, logros, avances, acuerdos, compromisos, lecciones aprendidas, recomendaciones y conclusiones de acuerdo con el Plan de trabajo anual de la Comisión Guardianes anual. Los informes deben incluir las actas de las mesas y los listados de asistencia.</p>
6) Divulgación de los avances y resultados del proyecto.	<p>i) Un (1) plan de trabajo que incluya como mínimo los siguientes elementos: objetivos y alcances de las actividades a desarrollar, cronograma, productos y/o resultados esperados y metas.</p> <p>ii) una (1) base de datos de los participantes de los espacios de diálogo y retroalimentación de la estrategia de divulgación y socialización del proyecto asociada a la actividad No 6.</p> <p>iii) Tres boletines de divulgación correspondientes a la subactividad 6.1</p> <p>iv) Un documento trimestral (en total 3) que compile las subactividades 6.2 correspondiente a la Estrategia de divulgación y socialización del proyecto que incluye base de datos participantes, listados de asistencia de los cinco (5) talleres de socialización de resultados; y la subactividad 6.3 (a) los informes de sistematización de los resultados de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados.</p> <p>v) Un documento final que compile las subactividades 6.2 y 6.3 (b) de la sistematización de los cinco (5) talleres de socialización para la presentación de resultados.</p>
7) Implementar acciones de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes.	<p>Realizar tres (3) encuentros con enfoque biocultural de la Red Interétnica de Jóvenes Guardianes</p> <p>c) Un documento con el diseño metodológico de los encuentros de la red Interétnica</p> <p>d) Un Documento de sistematización de los encuentros de la red interétnica y material audiovisual que incluya Asistencias y Registro fotográfico</p> <p>e) Un documento de propuesta de fortalecimiento de la Red</p>

62 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Realizar la Asamblea anual del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato como espacio de evaluación y proyección de los planes de trabajo del CCGA</p> <p>d) Un Plan de trabajo del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato</p> <p>e) Un Informe de implementación de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato</p> <p>f) Un documento de diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas.</p> <p>g) Un Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros</p> <p>Generar tres (3) espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas de las organizaciones que conforman el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato y sus guardianes delegados. Uno por subcuenca</p> <p>a) Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato</p> <p>b) Informe de implementación de la Ruta de fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato que incluya Convocatoria Listado de asistencia, registros fotográficos</p> <p>e) Un documento de diseño metodológico de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas</p> <p>f) Un documento de sistematización del desarrollo de los espacios de trabajo con los miembros de las juntas directivas en el que incluya objeto, resultados, participantes, lecciones aprendidas, pasos a seguir entre otros</p>
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>Llevar a cabo acciones de incidencia y diálogos locales y nacionales con las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-622 y el CCGA</p> <p>a) Plan de incidencia y diálogo locales y nacionales.</p> <p>b) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios de las acciones de incidencia y diálogo locales y nacionales de la comisión de guardianes que incluya las convocatorias a los espacios de diálogo nacional y local la Agenda de los espacios de diálogo nacional y local, Listados de asistencia espacios de diálogo nacional y local y Registro fotográfico.</p> <p>Realizar recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato</p> <p>a) Plan de trabajo acciones de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato</p> <p>b) Un documento de diseño metodológico de los recorridos que incluya: Oficios convocatoria, invitación recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Agenda de los recorridos de seguimiento, Presentaciones PPT apoyos audiovisuales</p> <p>c) Documento de sistematización del desarrollo de los espacios y reuniones realizadas a partir de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato que incluya Listados de asistencia reuniones recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Actas de los recorridos de seguimiento por toda la cuenca del río Atrato, Registro fotográfico y videos y los compromisos</p>
<p>8) Realizar material de divulgación en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la cuenca del Atrato.</p>	<p>i) Un (1) documento aprobado por la supervisión, que soporte el Plan de divulgación a partir de la estrategia de comunicaciones que se cuenta para la sentencia.</p> <p>ii) Un (1) Diseño metodológico de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas.</p> <p>iii) Un (1) documento soporte de los mecanismos de selección implementados y la base de datos participantes.</p> <p>iv) Un (1) documento soporte que contenga los registros fotográficos y videos, de las actividades y talleres desarrolladas.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>v) Un (1) documento de sistematización de la ejecución de los talleres de fortalecimiento de capacidades comunicativas con líderes.</p> <p>vi) Un (1) documento soporte del diseño metodológico de los recorridos para la producción de material transmedia</p> <p>vii) Un (1) Informe que sistematice y soporte los resultados y del recorrido realizado.</p>
<p>9) Suscribir acuerdos comunitarios de restauración</p>	<p>i) Un (1) documento de plan de trabajo y cronograma de actividades para la suscripción del acuerdo de restauración que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Agenda priorizada para las visitas a campo y talleres con los Consejos comunitario del municipio priorizados.</p> <p>b) Propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres para la suscripción del acuerdo comunitario.</p> <p>ii) Un (1) documento de memorias de suscripción de los acuerdos comunitarios para la identificación y selección de las áreas de intervención para el establecimiento del material vegetal que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Síntesis de la metodología empleada para la construcción del acuerdo.</p> <p>b) Sistematización de los talleres y las reuniones realizadas para la generación de los acuerdos comunitarios.</p> <p>c) Actas de reunión y actas de salidas de campo y listados de asistencia de las visitas concertadas con las comunidades.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de acuerdo con las indicaciones dadas por el Comité Técnico</p> <p>e) Base de datos cartográfica que contemple las zonas para acciones de restauración, rehabilitación o recuperación definidas por las comunidades, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Comité Técnico.</p> <p>f) Acuerdo para la realización de acciones de restauración, rehabilitación ecológica firmados por las comunidades del municipio de Atrato.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

<p>10) Establecer material vegetal en las áreas priorizadas.</p>	<p>i) Un (1) documento de plan de intervención para la implementación del establecimiento del material vegetal en las 300 hectáreas priorizadas que contemple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma para la intervención de las acciones de restauración b) Plan de trabajo para las acciones de implementación que contemple materiales, equipos y personal para realizar esta actividad en cada uno del municipio seleccionados. c) Estrategias para la consecución del material vegetal. d) Áreas preliminares de intervención Mapas de distribución de estrategias de restauración activa. e) Propuesta de participación comunitaria <p>ii) Un (1) documento que contenga el ajuste en los diseños florísticos propuestos en la Fase I del Proyecto. Dichos ajustes deben asociarse con las preferencias comunitarias y esquema de adquisición del material vegetal.</p> <p>iii) Un (1) documento parcial de avance del avance del establecimiento del material vegetal para 150 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memoria de las acciones realizadas para el establecimiento del material vegetal que contemple como mínimo cantidad de insumos, materiales y equipos, personal operativo, transporte, entre otros. b) Mapas de las áreas donde se estableció el material vegetal de las 150 hectáreas. c) Consolidado de tipos de estrategias de restauración y distribución del material vegetal (individuos y especies) plantado en cada una de las hectáreas intervenidas. d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico. e) Base de datos cartográfica de la intervención, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico y el aval de la supervisión. f) Soportes del reporte del registro del avance de las acciones de restauración en las plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del IDEAM.
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>g) Soporte de los talleres realizados y estrategias participación de las comunidades en las actividades de establecimiento de material vegetal.</p> <p>iv) Un (1) documento final del establecimiento del material vegetal para 300 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el establecimiento del material vegetal que contemple como mínimo: cantidad de insumos, materiales y equipos, personal operativo, transporte, entre otros.</p> <p>b) Mapas de las áreas donde se estableció el material vegetal.</p> <p>c) Distribución del material vegetal empleado, tipo de estrategia de restauración cantidades (individuos y especies), plantando como mínimo 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades realizada, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico y el aval de la supervisión que incluya las 300 hectáreas</p> <p>f) Soportes del reporte del registro del avance de las acciones de restauración en las plataformas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del IDEAM.</p> <p>g) Memorias de los talleres realizados y estrategias participación de las comunidades en las actividades de establecimiento de material vegetal.</p>
<p>11) Realizar el mantenimiento de material vegetal en las áreas activas en proceso de restauración.</p>	<p>l) Un (1) documento que contenga el esquema de ejecución del plan de mantenimiento del material vegetal establecido en 300 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Cronograma y plan de trabajo para la intervención de mantenimiento como mínimo a 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p> <p>b) Descripción de las características del mantenimiento a realizar.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>ii) Un (1) documento consolidado del análisis del estado del material vegetal plantado luego de 2 meses de su implementación que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Actas de visita de campo y formatos de evaluación de la vegetación plantada en las áreas intervenidas.</p> <p>b) Tablas consolidadas de la supervivencia y estado fitosanitaria del material vegetal.</p> <p>d. Base de datos fotográfica de la evaluación del material vegetal.</p> <p>c) Análisis del estado del material vegetal y tipos acciones de mantenimiento recomendadas.</p> <p>iii) Un (1) documento parcial sobre los avances de la implementación del mantenimiento del material vegetal, realizados al cumplir avance acumulado para 100 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el mantenimiento del material vegetal de acuerdo con los requerimientos del documento del plan de mantenimiento.</p> <p>b) Mapas del avance del mantenimiento de las 100 hectáreas de mantenimiento</p> <p>c)Tabla consolidada con las áreas intervenidas y cantidad material vegetal reemplazado.</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades de mantenimiento, realizada de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico y Desarrollo Sostenible.</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones establecidas por por el Comité Técnico.</p> <p>g) Memorias de las estrategias de participación de las comunidades en las actividades de mantenimiento de material vegetal.</p> <p>ii) Un (1) documento consolidado de la implementación del mantenimiento del material vegetal para las 300 hectáreas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas para el mantenimiento del material vegetal como mínimo a 150.750 individuos de especies para la recuperación de la diversidad y 15.000 individuos de especies de interés comunitario.</p>
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

	<p>b) Mapas de las 150 hectáreas de mantenimiento</p> <p>c) Tabla consolidada con las áreas intervenidas y cantidad material vegetal reemplazado (considerar hasta el 10% de replante).</p> <p>d) Base de datos fotográfica de la ejecución de las actividades de mantenimiento, realizada de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>e) Base de datos cartográfica de la intervención de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Comité Técnico.</p> <p>g) Memorias de las estrategias de participación de las comunidades en las actividades de mantenimiento de material vegetal de las 300 hectáreas implementadas.</p>
<p>12) Implementar el plan de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración.</p>	<p>i) Un (1) documento que contenga el esquema de ejecución del plan del plan monitoreo y seguimiento a las acciones de restauración lo siguiente:</p> <p>a) Cronograma para toma de datos y registro de información de los componentes, vegetación en regeneración, suelos y vegetación plantada.</p> <p>b) Requerimientos logísticos para la demarcación de parcelas, toma de datos y registros de información.</p> <p>c) Materiales, equipos, insumos y personal.</p> <p>d) Criterios de selección de las áreas de monitoreo y seguimiento. Nota: Las áreas seleccionadas deberán tener representación en todas las estrategias implementadas.</p> <p>li) Un (1) documento parcial de los avances de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento en el 50 % de las parcelas que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memorias de la instalación de las parcelas de seguimiento y evaluación</p> <p>B) Toma de datos y registro de información de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración.</p> <p>iii) Un (1) documento final sobre los avances de la implementación de monitoreo y seguimiento en las áreas en proceso de restauración que contemple lo siguiente:</p> <p>a) Memoria de las acciones realizadas en la implementación de las parcelas de seguimiento.</p> <p>b) Mapa y coordenadas de ubicación de las parcelas de seguimiento.</p> <p>c) Tabla consolidada de las parcelas establecidas para las estrategias de restauración</p>

69 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

cronológica. Al finalizar la ejecución del contrato la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros del comité tendrán voz y voto, procurando que las decisiones se adopten por consenso; no obstante, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siendo obligatorio la asistencia de la mayoría de los miembros para su deliberación y toma de decisiones.

PARÁGRAFO TERCERO: El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el Convenio, ni adicionar recursos o acotar el alcance de las actividades previstas en el Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico del presente contrato se reunirá previa citación, mensual y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quien en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de cada convenio por fase, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"* identificado con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado – Beneficiario: *"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* identificado con NIT. 830.115.395-1.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener los amparos que se indica a continuación:

Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del Contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Convenio, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el FONDO desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que ésta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la del inicio de ejecución del convenio ésta se entenderá perfeccionada con la aprobación de la póliza por parte de FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y la posterior suscripción del acta de inicio; en todo caso queda entendido que el seguro deberá actualizarse conforme a la fecha en la que esta fue aprobada.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio por fase, EL ALIADO se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de EL FONDO, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEXTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio por parte del FONDO estará a cargo del Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectúe el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del contrato o convenio a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. Para supervisar los negocios jurídicos derivados de los convenios que se celebren con una entidad que pertenezca al Sistema Nacional Ambiental – SINA, podrá designarse una supervisión compartida entre ambas partes. La supervisión de la contratación derivada en todo caso tiene por objeto efectuar un control y seguimiento administrativo, técnico, financiero y legal a la ejecución de los contratos y/o convenios que sean celebrados por el Patrimonio Autónomo.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el Convenio. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del Convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del Convenio conforme a lo establecido en el Convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del Convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del Convenio conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del Convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del Convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del Convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista dé cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente Convenio relacionadas con la seguridad de la información.
11. Cuando el Convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque PNNC-DTCA envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones.
12. Cuando el objeto del Convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
13. Dar ingreso al almacén de los bienes que se adquieran en la ejecución del Convenio.
14. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
15. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del Convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes se comprometen a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente CONVENIO en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente CONVENIO se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: Este CONVENIO no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONVENIO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocero y administrador de EL FONDO. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, LAS PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción aplicable según las leyes sustanciales de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: El convenio tendrá cláusula PENAL PECUNIARIA, así: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo del ALIADO, éste (a) pagará al FONDO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del aporte del FONDO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONVENIO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el FONDO iguale el quince por ciento (15%) del valor del aporte del FONDO.

El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de su obligación de ejecutar el objeto convenido ni de las demás responsabilidades y compromisos del mismo. El ALIADO autoriza para que el FONDO o haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al ALIADO en desarrollo del CONVENIO o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte del ALIADO y previo requerimiento e informe del supervisor, el FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1 %) del valor aporte del FONDO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10 %) del valor del aporte del FONDO.

Para los efectos del cobro, El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de sus compromisos de ejecutar el CONVENIO, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de LAS PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando EL ALIADO se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con EL FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de “*datos personales*”, LAS PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del CONVENIO, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a EL FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento² para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a EL FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a EL FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del EL FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que EL ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste CONVENIO a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste CONVENIO, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL: La información creada o desarrollada con anterioridad al presente CONVENIO que sea aportada individualmente por una de las PARTES para el desarrollo del mismo quedará de propiedad y titularidad exclusiva de la PARTE que la aportó. LAS PARTES reconocen y declaran que, en caso de necesitar usar la propiedad intelectual o industrial de titularidad de una de LAS PARTES, autorizará su uso únicamente para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, motivo por el cual no podrá ser utilizada para un fin diferente a éste los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente CONVENIO.

LAS PARTES reconocen y declaran que el conocimiento y/u obras en propiedad intelectual en general y previo al inicio de la ejecución del presente CONVENIO es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y no podrá ser utilizadas con posterioridad por cada PARTE, que no ha participado en su construcción y producción de esa propiedad intelectual o industrial.

Las obras protegibles por derecho de autor, a manera ilustrativa y no taxativa, por ejemplo, las obras, cualquiera sea su medio de difusión (físico, digital, y cualquiera otro que pueda dar lugar a difusión), procedimientos que sean creados

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

o, desarrollados por las PARTES en cumplimiento del presente CONVENIO, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, las PARTES otorgarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegare a producir en el marco del presente CONVENIO y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este CONVENIO incluso si se llegase a trabajar con terceros para la generación de la información.

En caso que los resultados producto de las actividades objeto del presente instrumento tengan posibilidades de protección a través de alguna de las figuras del sistema de Propiedad Intelectual, las PARTES como eventuales titulares de los derechos de Propiedad Intelectual y decidirán las acciones correspondientes para la presentación de las solicitudes de protección que consideren, determinando costos y demás acciones y actividades que hayan de realizar, especificando el aporte, porcentaje y la responsabilidad de cada una, para lo cual celebrarán documento independiente.

Asimismo, los productos generados en el presente proyecto, será de propiedad en conjunto de LAS PARTES, quienes podrán utilizarlos, reconocimiento las titularidades a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible pueden hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente Convenio y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. LAS PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información

78 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

- designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
 - e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de LAS PARTES.
 - f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.
 - g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este CONVENIO, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

79 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #60-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de LAS PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el CONVENIO se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente CONVENIO, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, EL ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de EL FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto del Convenio y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe de los Supervisores del CONVENIO, LAS PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

80 de 82

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo ubicado en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas ubicada en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800, e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211, también podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de Chocó y Antioquia, en particular, en los 27 municipios de la cuenca del río Atrato como son: El Carmen de Atrato, Bagadó, Lloró, Atrato, Río Quito, Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato, Quibdó, Bojayá, Acandí, Turbo, Unguía, Riosucio, Carmen del Darién, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Certegui, itsmina, Urrao, Dabeiba, Frontino, Mutatá, Cañasgordas, Abriaquí y Uramita. Y para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección: Carrera 7 No 29 57 Quibdó - Chocó

Correo electrónico: wklinger@iiap.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a LAS PARTES, los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Contrapartida presentada por EL ALIADO;
- 2) Estudios Previos
- 3) Anexo Técnico
- 4) Documentos del ALIADO para la suscripción del Convenio
- 5) Acta de aprobación del proyecto por el Comité Directivo del FONDO,
- 6) Acta Consejo Directivo 009 del 4 de junio de 2024,
- 7) Los demás documentos generados por LAS PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO (IIAP)

No. 023- 2025

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO queda perfeccionado con la firma de LAS PARTES del CONVENIO, y su inicio de ejecución se encuentra condicionado la correspondiente aprobación de las garantías, y posterior suscripción del acta de inicio.

En constancia de lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 12/02/2025.

EL FONDO

EL ALIADO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.,
FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA
BIODIVERSIDAD

WILLIAM KLINGER BRAHAM
Representante Legal
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL
PACÍFICO (IIAP)

UNIDAD DE GESTIÓN PA FONDO

Elaboró: Níger David Guerrero Lacera/Natalia García - Profesional Jurídico - Unidad de Gestión PA FONDO
Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado - Unidad de Gestión PA FONDO
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I


nmgp (12 Feb. 2025 08:49 EST)

UNIDAD MISIONAL PA FONDO

Reviso y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez – Contratista FONDO – Líder Grupo Estructuración contractual



117711- Convenio 023-2025 - REVISION IIAP-3

Informe de auditoría final

2025-02-12

Fecha de creación:	2025-02-11
Por:	nmgp (natalia.garcia@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJgTHeff4ORR9cPrv7Cnb4zzWjeQukPKm

Historial de “117711- Convenio 023-2025 - REVISION IIAP-3”

-  Natalia García Paipa (natalia.garcia@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-02-11 - 23:57:41 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a wklinger@iiap.org.co para su firma.
2025-02-11 - 23:59:09 GMT
-  wklinger@iiap.org.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-12 - 0:28:49 GMT
-  El firmante wklinger@iiap.org.co firmó con el nombre de WILLIAM KLINGER BRAHAN
2025-02-12 - 1:05:28 GMT
-  WILLIAM KLINGER BRAHAN (wklinger@iiap.org.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 1:05:30 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Natalia García Paipa (natalia.garcia@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-02-12 - 1:05:32 GMT
-  El firmante Natalia García Paipa (natalia.garcia@fiducoldex.com.co) firmó con el nombre de nmgp
2025-02-12 - 13:49:15 GMT
-  nmgp (natalia.garcia@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 13:49:17 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-02-12 - 13:49:19 GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-12 - 14:40:33 GMT

-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 14:40:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-02-12 - 14:40:54 GMT
-  Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 17:40:20 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) para su firma.
2025-02-12 - 17:40:23 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-12 - 17:40:47 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 17:41:08 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.
2025-02-12 - 17:41:11 GMT
-  ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-12 - 19:21:26 GMT
-  El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.
2025-02-12 - 19:23:50 GMT
-  ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 19:23:52 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2025-02-12 - 19:23:52 GMT